

# Despenalización del aborto y repliegue reaccionario

Cómo los valores de derecha limitan la aceptación  
social en América Latina

Juan Federico Pino Uribe y Stephanie Castillo Fell\*

**RESUMEN:** Este estudio analiza la relación entre la despenalización del aborto y su aceptación social, evaluando cómo los valores de derecha moderan dicha asociación. Mediante modelos *logit* ordenados multinivel y una taxonomía ordinal de accesibilidad legal —penalización absoluta, excepción terapéutica, acceso por causales y acceso libre—, se comparan los casos de Ecuador, Colombia, Uruguay, Perú, México, Chile y Brasil. Los resultados indican que el acceso libre se asocia con mayores niveles de aceptación, mientras que los regímenes de excepción mantienen al aborto como una práctica estigmatizada. Esta asociación positiva se debilita en presencia de valores ideológicos de derecha —como el nacionalismo excluyente, la religiosidad devocional y el exclusivismo doctrinal— que activan un repliegue reaccionario: una forma de contención simbólica que neutraliza el potencial normativo de la reforma legal. El estudio concluye que la aceptación social del aborto no depende exclusivamente del marco jurídico, sino también de las disputas ideológicas que moderan su aceptación social.

*Palabras clave:* aborto, conservadurismo, repliegue reaccionario, opinión pública, Latinoamérica.

*Abortion Decriminalization and Reactionary Retrenchment: How Right-Wing Values Limit Social Acceptance in Latin America*

**ABSTRACT:** This study examines the relationship between the decriminalization of abortion and its social acceptance, assessing how right-wing values moderate this association. Using multilevel ordered logit models and an original ordinal taxonomy of legal accessibility —comprising absolute prohibition, therapeutic exception, access by specific grounds, and free access—, the analysis compares the cases of Ecuador, Colombia, Uruguay, Peru, Mexico, Chile, and Brazil. Findings show that free access is associated with higher levels of social acceptance, while exception-based regimes continue to frame abortion as a stigmatized practice. This positive association weakens in the presence of right-wing ideological dispositions —such as exclusionary nationalism, devotional

---

\* **Juan Federico Pino Uribe** es profesor-investigador titular en el Departamento de Estudios Políticos de Flacso-Ecuador. Calle La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, Quito, Ecuador. Tel: (+593)022946800. Correo-e: jfpinofl@flacso.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0799-3001>. **Stephanie Castillo Fell** es candidata a doctora en Políticas Públicas por Flacso-Ecuador. Calle La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, Quito, Ecuador. Tel: (+593) 998337659. Correo-e: jcastillofell@flacso.edu.ec. ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-4934-5381>.

Artículo recibido el 2 de octubre de 2024 y aceptado para su publicación el 17 de febrero de 2026.

religiosity, and doctrinal exclusivism— which activate a form of *reactionary retrenchment*: a symbolic containment mechanism that neutralizes the normative potential of legal reform. The study concludes that the social acceptance of abortion is not determined solely by legal frameworks, but also by the ideological disputes that shape and moderate public attitudes toward reproductive rights.

*Keywords*: abortion, conservatism, reactionary retrenchment, public opinion, Latin America.

## INTRODUCCIÓN

En Montevideo, apenas 14 por ciento de la población sigue calificando la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) como “nunca justificable”; en Quito, esa proporción supera 40 por ciento. Esta diferencia ilustra un contraste jurídico y cultural: Uruguay legalizó la IVE hasta la semana 12 en 2012, y desde entonces el debate público ha perdido intensidad. En cambio, en Ecuador, donde la Corte Constitucional despenalizó parcialmente la IVE en casos de violación en 2021, la medida provocó una reacción ambivalente y políticamente hostil, en especial desde sectores conservadores. Este contraste plantea dos interrogantes: ¿cómo se relaciona la despenalización del aborto con su aceptación social en América Latina y en qué medida los valores de derecha moderan dicho vínculo?

Este artículo argumenta que la despenalización del aborto tiende a facilitar su aceptación social, pero que este efecto se encuentra condicionado por la persistencia de valores ideológicos con una fuerte carga cultural.

Desde la década de 1980, la “marea verde” iniciada en Argentina, las campañas transnacionales por el derecho a decidir y fallos como la sentencia C-055/22 en Colombia han consolidado una ola de conquistas jurídicas impulsada por movimientos feministas que articulan repertorios locales y redes internacionales que buscan la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres<sup>1</sup> (Tesoriero, 2013; Gago, 2019; Pecheny *et al.*, 2022). Este enfoque liberal, centrado en la igualdad y la autonomía individual, ha reconfigurado los términos del activismo y el debate en torno a la IVE, marcando un punto de inflexión en la percepción pública sobre los derechos sexuales y reproductivos (Micolás, 2021). No obstante, esta transición ha enfrentado obstáculos (Tuman *et al.*, 2013). Los valores de derecha, tanto en América Latina como en otras regiones, han introducido frenos ideológicos a la aceptación social del aborto, reflejando la fuerza de sistemas tradicionales de creencias (Pecheny *et al.*, 2022).

Esta tensión entre liberalismo y conservadurismo se plasma en la literatura que documenta el peso del género, la religión y el nacionalismo en la formación de actitudes hacia la IVE (Taylor-Robinson y Heath, 2003; Berkman y O’Connor, 1993;

<sup>1</sup> En el artículo se utiliza el término *mujeres* por coherencia con la operacionalización de género del *World Values Survey*, sin desconocer la existencia de personas gestantes con identidades de género diversas.

Adams, 1997). La literatura ha identificado que los valores de derecha reducen la aceptación del aborto, al tiempo que subraya el papel de las preferencias políticas y los marcos normativos punitivos en la conformación de la opinión pública (Medoff y Dennis, 2011; Norrander y Wilcox, 1999; Mooney y Lee, 1995). Al mismo tiempo, estudios sobre la corriente feminista muestran que las demandas de género inciden en la legislación y en la aceptación social del aborto. Además, se ha observado que los valores de derecha tienen repercusiones negativas en la percepción de otros debates, como la eutanasia o el matrimonio igualitario (Bohigues *et al.*, 2022; Taylor-Robinson y Heath, 2003).

Asimismo, estudios recientes han mostrado que la persistencia de valores conservadores no puede entenderse únicamente como un rasgo actitudinal individual, sino también como el resultado de procesos de politización sostenidos desde la sociedad civil. En el debate sobre el aborto en América Latina, actores conservadores han desarrollado capacidades organizativas y discursivas que les permiten incidir de manera simultánea en arenas legislativas, en élites políticas y en la opinión pública, contribuyendo a estructurar marcos de interpretación moral que sobreviven —e incluso se reconfiguran— frente a cambios normativos (Blofield y Ewig, 2017; Reuterswärd, 2021). Este tipo de intervención no se limita a la oposición frontal a las reformas, sino que opera mediante alianzas selectivas, la resignificación del lenguaje de los derechos y la movilización estratégica de principios democráticos, configurando un entorno ideológico que condiciona la recepción social de la despenalización (Zarembeg y Rezende de Almeida, 2021; Payne, Zulver y Escoffier, 2023).

Pese a estos aportes, persiste un vacío sobre cómo responde la opinión pública a cambios legales que despenalizan prácticas anteriormente prohibidas y estigmatizadas. Si bien las reformas legales pueden mitigar el estigma asociado al aborto, la persistencia de valores conservadores puede inhibir su legitimación social (Strickler y Danigelis, 2002). Como señalan Cook y colaboradores (1992), “la ambivalencia de las actitudes públicas hacia el aborto refleja la tensión entre valores progresistas y conservadores que compiten en la sociedad” (p. 140).

Para examinar esta dinámica, se propone el concepto de repliegue reaccionario, entendido como una forma de respuesta estratégica ante reformas percibidas como amenazantes para el orden tradicional. Inspirado en el *backlash* cultural descrito por Norris e Inglehart (2019), el repliegue reaccionario no representa un mero retroceso, sino una rearticulación de valores de derecha que reafirman jerarquías sociales en contextos de cambio. Este enfoque se nutre del análisis de los regímenes de ciudadanía de Argüello-Pazmiño (2021), quien muestra cómo las disputas en torno a los derechos sexuales abren oportunidades para la reafirmación conservadora en escenarios de transformación normativa. Con base en lo anterior, se formulan tres hipótesis: 1) la despenalización del aborto se asocia con un incremento en su aceptación social; 2) los valores de derecha se vinculan con niveles más bajos de aceptación

del aborto, y 3) dichos valores moderan negativamente la relación entre despenalización y aceptación social, de modo que incluso en contextos de legalización, los individuos con valores de derecha tienden a mostrar menor aceptación.

Para contrastar estas hipótesis, se empleó un diseño de sistemas más similares (MSSD), comparando siete países de Latinoamérica: Ecuador, Colombia, Perú, Brasil, Chile, Uruguay y México. Estos casos comparten sistemas democráticos y una tradición católica, pero difieren en sus marcos legales sobre el aborto, lo cual permite controlar condiciones similares y observar asociaciones. A partir de una revisión sistemática de legislación y sentencias, se construyó una variable ordinal de accesibilidad legal con cuatro niveles: penalización absoluta, excepción terapéutica, acceso por causales y acceso libre. Se utilizaron microdatos del World Values Survey (Inglehart *et al.*, 2022) para estimar modelos de regresión *logit* ordenados multinivel con interceptos aleatorios por país y términos de interacción, para evaluar si una mayor accesibilidad legal se asocia con mayor aceptación social, y si esta relación se ve moderada por valores de derecha.

El análisis de esta interacción entre legislación progresista, persistencia ideológica y aceptación social del aborto resulta relevante para la ciencia política (Castiglioni, 2005; Htun, 2003; Hagopian, 2008, 2009). Estudios recientes advierten que las motivaciones atribuidas al aborto jerarquizan su aceptabilidad, diferenciando entre abortos “buenos” y “malos”, y reforzando estigmas que erosionan su aceptación (Pacilli *et al.*, 2024; Dennihy, 2021; Furedi, 2021). Los resultados muestran que una liberalización normativa se asocia con niveles más altos de aceptación social, pero esta relación es moderada negativamente por los valores de derecha.

El artículo se organiza en cinco secciones: primero, se presenta el marco analítico; luego, se describe el diseño metodológico; en tercer lugar, se analizan las políticas de aborto en los países seleccionados para hacer la taxonomía de accesibilidad; en cuarto lugar, se examinan las relaciones entre los tipos de accesibilidad legal y aceptación social; y finalmente, se discuten las implicaciones para el estudio de los derechos sexuales y reproductivos en Latinoamérica.

#### **MARCO ANALÍTICO: CONTINUIDADES INSTITUCIONALES, RETROALIMENTACIÓN SIMBÓLICA Y VALORES DE DERECHA**

Desde la perspectiva del institucionalismo histórico, se entiende que los arreglos normativos, las estructuras institucionales y las prácticas culturales generan trayectorias dependientes de ruta que condicionan las posibilidades del cambio político (Thelen, 1999). Lejos de ser esferas autónomas, tanto la legislación como la opinión pública, se estructuran y enmarcan en constelaciones históricas que organizan los repertorios de lo pensable y lo legítimo. En el caso de América Latina, los regímenes normativos restrictivos en torno a la IVE han sido moldeados por diseños institucionales influidos por la articulación histórica entre Iglesia y Estado, la tradición

católica y una matriz cultural conservadora que naturaliza el orden patriarcal también en la esfera sexual y reproductiva (Mahoney y Thelen, 2015; Vega, 2025).

Comprender la persistencia de tales dispositivos normativos no agota el análisis. Para dar cuenta de su transformación —y de los límites que enfrentan las reformas— se incorpora la noción de *policy feedback*, la cual postula que las políticas públicas no son sólo herramientas distributivas o técnicas, sino que producen efectos interpretativos sobre los sujetos, trazando las identidades políticas y definiendo las fronteras de lo posible (Pierson, 1993). En este sentido, las reformas jurídicas orientadas a la ampliación de derechos sexuales y reproductivos modifican incentivos o recursos, y también emiten señales normativas, que pueden resignificar prácticas previamente estigmatizadas y reconfigurar el campo de los valores y las actitudes colectivas.

Sin embargo, los efectos simbólicos de las reformas no son automáticos ni unívocos. En contextos marcados por polarización ideológica, fragmentación institucional y movilización reaccionaria, los mecanismos de retroalimentación simbólica pueden ser capturados por actores que buscan revertir o neutralizar el cambio normativo. Así, las reformas progresistas no sólo enfrentan obstáculos materiales, sino que también pueden provocar formas de repliegue reaccionario, convirtiéndose en escenarios de disputa cultural en los que se confrontan, jerarquías y principios de legitimidad (Hacker y Pierson, 2019). La eficacia performativa de una reforma, en consecuencia, no depende exclusivamente de su contenido legal, sino de su inserción en un entramado institucional, político y discursivo que condiciona su apropiación social. Dichos efectos varían entre países en función de estructuras mediadoras como los regímenes de bienestar, los sistemas de partidos, los niveles de secularización o el grado de autonomía del Poder Judicial (Lockwood, 2022).

### CUADRO 1. El cambio normativo y la aceptación social del aborto

Paso causal	Nivel analítico	Mecanismo
1. Arreglo institucional histórico	Macro (constitución, poder religioso)	Las “cláusulas provida” y la tradición católica operan como restricciones estructurales que elevan el umbral del cambio normativo.
2. Reforma legal o sentencia	Meso (diseño de políticas)	Cambios legales impulsados por mayorías legislativas o cortes constitucionales instituyen nuevas reglas.
3. <i>Feedback</i> interpretativo	Meso → Micro	Las reformas actúan como señales estatales que reconfiguran el horizonte de aceptación y reducen el estigma.
4. Internalización subjetiva	Micro	Las señales institucionales ajustan representaciones individuales → aceptación social del aborto.
5. Moderación ideológica	Micro (filtro ideológico)	Disposiciones conservadoras y de derecha bloquean o distorsionan el proceso de internalización simbólica.
6. Retro-feedback conservador	Meso → Macro	La movilización reaccionaria reconstituye resistencias a través de estrategias legales y discursivas (línea futura de investigación).

*Fuente:* Elaboración propia con base en Mahoney y Thelen (2015), y Pierson (1993).

Desde esta perspectiva, la opinión pública no puede ser reducida a un agregado de preferencias individuales. Se concibe más bien como un campo relacional y discursivo donde se expresan, negocian y consolidan juicios normativos sobre asuntos de interés colectivo (Habermas, 1984; Noelle-Neumann, 1993). La aceptación social del aborto, en este marco, es el resultado de procesos de producción simbólica mediados por políticas públicas, estructuras institucionales y disputas en torno a valores ideológicos, identidades y marcos de interpretación.

Al observar los procesos de legalización de la IVE en América Latina, estas dinámicas adoptan formas diferenciadas. Países como Argentina y Uruguay avanzaron mediante decisiones legislativas, acompañadas de campañas estatales que promovieron una resignificación simbólica orientada a cambiar la percepción social del aborto. En contraste, en Colombia y Ecuador, la despenalización fue impulsada por las cortes constitucionales, la campaña comunicacional “Causa Justa” en Colombia, permitió la consolidación del aborto libre y en Ecuador el proceso de despenalización judicial se vio frenado por un proyecto de ley legislativo que impuso plazos y requisitos (Pecheny *et al.*, 2022; Ruibal, 2015). En otros casos, como Perú, la inercia prohibitiva se mantiene, y los esfuerzos de desestigmatización han dependido de actores no estatales y organizaciones sociales de mujeres con limitada capacidad de influencia (Giudice, 2023; Blofield y Ewig, 2017). A partir de ello, se propone que:

*Ha.* La despenalización del aborto se asocia con un incremento en su aceptación social.

Los efectos simbólicos de las reformas son filtrados por valores ideológicos que median la recepción subjetiva del cambio legal y condicionan su apropiación cultural. En particular, los valores de derecha —definidos como un conjunto de creencias que naturalizan jerarquías sociales y justifican la desigualdad apelando a fundamentos religiosos o nacionalistas— han demostrado ejercer un papel inhibitorio sobre la aceptación del aborto (Htun, 2003; Márquez y Montaña Reyes, 2023).

Esta concepción se estructura en la distinción teórica clásica de Bobbio (1996), para quien el clivaje entre izquierda y derecha reside en la actitud frente a la desigualdad: mientras la primera la interpreta como una construcción social corregible, la segunda la concibe como una consecuencia legítima de diferencias naturales. Además, diversas corrientes del pensamiento feminista señalan que las jerarquías sociales se sustentan también en regímenes de género, sexualidad y raza que estructuran la exclusión (Fraser, 1997; Butler, 2004; Curiel, 2013). A partir de esta definición, se justifica la integración analítica de variables como la religiosidad devocional y el orgullo nacional excluyente, las cuales actúan como mitos legitimadores de jerarquías sociales (Pratto *et al.*, 1994; Linders *et al.*, 2024).

En este marco, tales valores explican niveles más bajos de aceptación social del aborto y tienden a reforzar su estigmatización incluso en contextos de legalización. Así se plantea la segunda hipótesis:

*Hb.* Los valores de derecha se asocian con una menor aceptación social del aborto.

Por último, se propone que los valores de derecha no sólo ejercen un efecto directo sobre la aceptación social del aborto, sino que también condicionan el alcance simbólico de las reformas legales, actuando como un filtro ideológico que media la relación entre cambio normativo y apropiación cultural. En contextos caracterizados por este tipo de orientaciones, la despenalización no se traduce automáticamente en mayores niveles de aceptación social, sino que tiende a ser neutralizada, contenida o resignificada mediante estrategias discursivas e institucionales que buscan preservar jerarquías morales preexistentes. Este fenómeno se conceptualiza aquí como repliegue reaccionario, entendido como una respuesta estratégica y organizada frente a transformaciones normativas percibidas como amenazantes.

A diferencia del *backlash* o del conservadurismo reactivo, el repliegue reaccionario<sup>2</sup> remite a una racionalidad política adaptativa que, como muestra la literatura sobre la politización del aborto en América Latina, opera a través de la resignificación del lenguaje de los derechos, la instrumentalización de principios democráticos —como la objeción de conciencia, la libertad religiosa o la libertad de expresión— y la movilización selectiva de afectos morales para limitar el rendimiento simbólico de las reformas (Blofield y Ewig, 2017; Reuterswärd, 2021; Payne, Zulver y Escoffier, 2023). La utilidad analítica del concepto reside en su capacidad para explicar cómo, incluso en marcos normativos formalmente liberales, los valores de derecha persisten, se reorganizan y reconfiguran la disputa cultural, defendiendo la desigualdad no como una contingencia empírica susceptible

<sup>2</sup> La noción de *repliegue reaccionario* se distingue de las lecturas clásicas del *backlash* cultural —entendido como una reacción amplia y confrontacional frente a transformaciones sociales y normativas percibidas como amenazas a valores tradicionales (Mansbridge y Shames, 2008; Norris e Inglehart, 2019)— al poner el acento en un tipo específico de *policy feedback* que se activa una vez institucionalizado el cambio legal. A diferencia del *backlash*, que opera como respuesta inmediata y frontal al avance de derechos, el repliegue reaccionario remite a mecanismos de retroalimentación interpretativa mediante los cuales reformas ya consolidadas generan señales normativas que son procesadas a nivel microactitudinal. En este marco, la persistencia de valores de derecha condiciona la interpretación y legitimación del nuevo marco legal, dando lugar a patrones de aceptación social limitados pese a la vigencia formal del derecho. Asimismo, este tipo de *feedback* permite intuir por qué, en contextos normativamente más liberales, ciertos individuos con disposiciones conservadoras pueden experimentar procesos de reactualización identitaria o radicalización actitudinal como resultado de una exposición sostenida a marcos legales percibidos como disonantes. En este sentido, el concepto dialoga con la literatura sobre *policy feedback* y sus efectos interpretativos y normativos (Pierson, 1993; Béland, 2010), así como con enfoques institucionalistas y discursivos sobre la persistencia de reglas formales e informales y la disputa simbólica por la legitimidad del cambio normativo (North, 1990; Pierson, 2004; Laclau y Mouffe, 1985).

de corrección, sino como un principio normativo trascendente, anclado en un orden natural, religioso o nacionalizado (Cantoni, 2019; Sanahuja y López Burian, 2019). Sobre esta base, se plantea la siguiente hipótesis moderadora:

*Hb1.* Los valores de derecha moderan negativamente la relación entre la despenalización del aborto y su aceptación social.

#### **DISEÑO METODOLÓGICO: EXPLORACIÓN DEL VÍNCULO ENTRE NORMAS, VALORES Y ACEPTABILIDAD**

Este estudio adopta un diseño de sistemas más similares con el objetivo de analizar la relación entre los marcos normativos que regulan el acceso al aborto y su aceptación social en América Latina. Este enfoque —*most similar systems design*— busca explicar variaciones en el fenómeno de interés a partir de diferencias institucionales entre casos estructuralmente comparables (Skocpol y Somers, 1980; Anckar, 2008). La selección de casos —Ecuador, Colombia, Perú, Brasil, Chile, Uruguay y México— se basa en la presencia de condiciones estructurales compartidas: regímenes democráticos con continuidad electoral, sistemas jurídicos de tradición continental, presencia histórica del catolicismo, patrones socioculturales patriarcales persistentes y trayectorias comunes hacia la consolidación del estado de derecho. Estas similitudes permiten controlar parcialmente factores contextuales y centrar el análisis en las variaciones del grado de despenalización legal del aborto y en la presencia de valores ideológicos de derecha.

La principal fuente de diferenciación entre los casos radica en la diversidad de sus marcos legales. Perú mantiene un régimen altamente restrictivo limitado sólo a causales terapéuticas; Ecuador, Brasil y Chile han avanzado hacia esquemas intermedios, despenalizando además el aborto por violación; México presenta diferentes grados de despenalización de la IVE, siendo libre en dos estados federales —Ciudad de México y Oaxaca—, mientras que en el resto del país es permitido únicamente bajo la causal terapéutica y por violación; Uruguay y Colombia han institucionalizado un modelo de aborto legal libre diferenciado en el número permitido de semanas de gestación para su accesibilidad. Estas diferencias se cruzan con niveles heterogéneos de influencia de valores conservadores que motivan fenómenos de resistencia normativa y cultural, como la objeción de conciencia institucionalizada, la movilización de actores religiosos y la oposición parlamentaria activa (Serna *et al.*, 2019). Esta variación en el grado de accesibilidad legal constituye el principal eje explicativo del diseño comparado y permite evaluar cómo distintos arreglos normativos —dentro de contextos estructuralmente similares— se asocian con niveles diferenciados de aceptación social del aborto.

La estrategia empírica articula dos fuentes de información: por un lado, una reconstrucción normativa del estatus legal del aborto en cada país a partir de legislación,

sentencias y análisis doctrinal; por otro, datos individuales provenientes de la Encuesta Mundial de Valores (World Values Survey, wvs), levantados entre 1990 y 2022. Esta estrategia permite vincular cambios normativos a nivel país con variaciones en actitudes individuales, preservando la lógica comparada del diseño. Dado que el wvs no constituye un panel longitudinal, sino una serie de encuestas transversales independientes por país y ola, se organizó una estructura de pseudopanel país-periodo, reagrupando las observaciones en dos bloques: el primero abarca de 1990 a 2014, caracterizado por relativa estabilidad normativa; el segundo, de 2015 a 2022, recoge un contexto de mayores cambios legales. Esta segmentación no permite modelar trayectorias individuales ni identificar efectos anuales específicos, pero sí posibilita comparaciones estructuradas antes y después de las reformas legales.

A fin de evitar colinealidades entre variables de año y accesibilidad legal —sobre todo en países donde ambas evolucionan de manera simultánea—, se prescindió del uso de efectos fijos por año, privilegiando una codificación por bloques temporales. Este enfoque, aunque limitado para capturar dinámicas microtemporalizadas, permite incorporar el tiempo como una dimensión estructurante del análisis, asumiendo que los cambios en la aceptación del aborto responden a procesos acumulativos de exposición normativa, socialización ideológica y adaptación institucional.

Para modelar las relaciones empíricas se emplean modelos *logit* ordenados multinivel. Esta estrategia resulta adecuada por dos razones: en primer lugar, porque la variable dependiente —la aceptación del aborto— está medida en una escala ordinal de diez puntos y, en segundo lugar, porque los datos presentan una estructura jerárquica con individuos anidados dentro de países. Los modelos incluyen interceptos aleatorios a nivel país, lo que permite captar la varianza contextual no observada y errores agrupados por clúster para garantizar la robustez de las inferencias.

La especificación incorpora como variables explicativas: el nivel de accesibilidad normativa al aborto (nula, terapéutica, por causales y libre), un conjunto de indicadores ideológicos que capturan valores de derecha (estigma de género, orgullo nacional y religiosidad), y controles sociodemográficos (sexo, edad, nivel educativo, tamaño del lugar de residencia y periodo). Además, se incluye un término aleatorio a nivel país que modela la varianza entre contextos nacionales.

Se estimaron tres modelos jerárquicos anidados. El modelo base (M0) incorpora únicamente la accesibilidad legal y permite calcular el coeficiente de correlación intraclase (ICC), que indica la proporción de la varianza total explicada por diferencias entre países. El modelo M1 introduce los valores ideológicos. El modelo M2 agrega los controles sociodemográficos y una *dummy* para los periodos. Los modelos fueron comparados mediante pruebas de razón de verosimilitud con errores robustos y diferencias en el criterio bayesiano de información (BIC).

A continuación, se incluyeron términos de interacción entre accesibilidad normativa y cada uno de los valores ideológicos, a fin de evaluar si la relación entre el

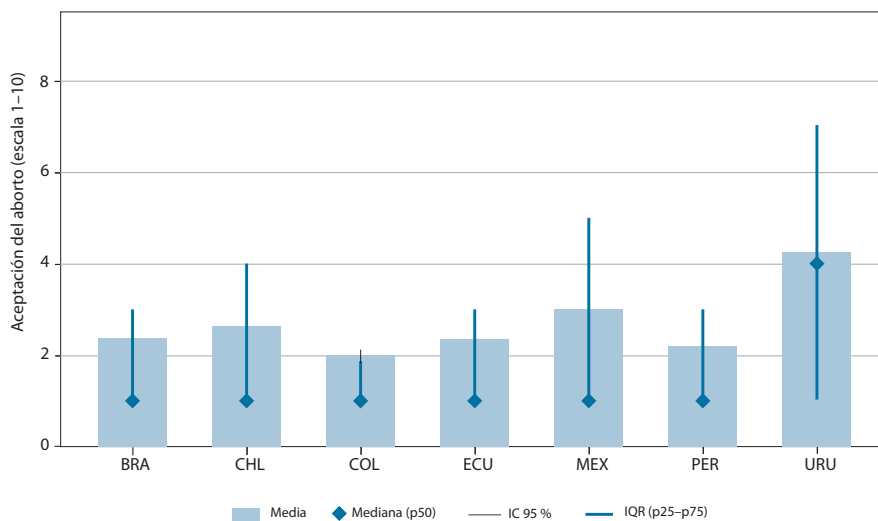
marco legal y la aceptación del aborto se encuentra condicionada por valores de derecha. Estas interacciones permiten examinar si el efecto positivo de la despenalización se atenúa o anula en presencia de altos niveles de religiosidad, nacionalismo o estigmas de género, como sugiere la Hb1. Finalmente, para asegurar comparabilidad entre modelos y evitar sesgos por diferencias en la cobertura de variables, se aplicó un filtro de completitud de datos que restringe el análisis a los casos con observaciones válidas en todas las variables principales. Esta decisión metodológica tiene ventajas y desventajas. Por un lado, permite mantener constante el número de observaciones en los modelos, lo que facilita la comparación directa entre especificaciones sucesivas y evita distorsiones en la varianza explicada. Por otro lado, implica una pérdida de casos que puede reducir la heterogeneidad de la muestra y limitar la generalización. No obstante, dado el enfoque comparado y la necesidad de estimar modelos multinivel robustos con interacciones, se privilegió la consistencia analítica frente al tamaño muestral máximo.

#### ENTRE LA LEY Y LA IDEOLOGÍA: VARIABLES PARA ENTENDER LA ACEPTACIÓN DEL ABORTO

La variable dependiente, *aceptación del aborto* (F120), se basa en la pregunta del World Values Survey que indaga en qué medida se considera justificable la interrupción voluntaria del embarazo. Se codificó como una escala ordinal de 1 a 10, donde 1 indica que el aborto no es justificable en absoluto y 10 que es plenamente justificable (gráfica 1).

Las variables independientes son la *accesibilidad normativa al aborto* y los *valores de derecha*. La accesibilidad se codificó a partir de un análisis de leyes y sentencias

**GRÁFICA 1.** Aceptación del aborto por país



*Fuente:* Elaboración propia con datos del *World Values Survey*.

constitucionales en cada país, tomando como referencia principal los datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL (2023). La variable se construyó en cuatro niveles ordinales: (0) penalización, (1) excepción terapéutica, (2) causales ampliadas y (3) aborto a petición dentro de plazos legales.

La operacionalización de los valores de derecha busca capturar un conjunto de disposiciones ideológicas que, aunque diversas en su manifestación empírica, comparten un núcleo normativo: la legitimación de la desigualdad como un componente natural del orden social. Estas disposiciones tienden a justificar jerarquías fundadas en el género, la religión o la nación, y a concebir al Estado como una amenaza cuando interviene para alterar ese orden.

Siguiendo este enfoque, se decidió no construir un único índice agregado de “valores de derecha”, sino modelar tres dimensiones empíricamente distinguibles: *estigma de género*, *orgullo nacional* y *religiosidad*. Esta decisión se basa en dos criterios. Primero, teóricamente, cada una de estas dimensiones representa un tipo distinto de racionalización de la desigualdad (normativa, simbólica o trascendente). Segundo, empíricamente, los análisis factoriales no respaldan su agrupación en un único índice o variable latente, lo que justifica su tratamiento independiente para preservar sensibilidad y especificidad analítica.

El índice de estigmas de género cuantifica actitudes que deslegitiman la igualdad entre hombres y mujeres. Este se basa en la metodología del *multidimensional gender social-norms index* (Mukhopadhyay *et al.*, 2019), pero se restringe a los tres ítems con mejor desempeño psicométrico: 1) “los hombres son mejores líderes políticos que las mujeres” (D059), 2) “la universidad es más importante para un varón que para una mujer” (D060) y 3) “los hombres son mejores ejecutivos que las mujeres” (D078). Cada ítem fue recodificado como 1 = “estigma” y 0 = “no estigma”, normalizado a un rango [0–1] y posteriormente reescalado a una escala 1–10. El índice mostró una consistencia interna adecuada ( $\alpha = 0.75$ ), superior a las versiones extendidas de cinco ( $\alpha = 0.59$ ) y siete ítems ( $\alpha = 0.49$ ). Los análisis de sensibilidad —que incluyeron pruebas de corte Alkire-Foster y estandarización  $z$ — confirmaron su robustez.

El *orgullo nacional* (G006), medido en una escala ordinal de 1 a 4, refleja la identificación con símbolos, valores y tradiciones nacionales. En contextos donde el nacionalismo se entrelaza con valores conservadores, este orgullo tiende a asociarse con actitudes reactivas frente a reformas que desafían la visión tradicional de la nación, como la legalización del aborto. Esta dimensión refuerza una concepción esencialista y homogénea de la comunidad política, que percibe prácticas como el aborto como amenazas al *statu quo* (Norris y Inglehart, 2019).

La *religiosidad* se abordó como una dimensión multifacética, compuesta por 1) afiliación religiosa (F025), 2) frecuencia de oración (F028B) y 3) exclusivismo

doctrinal (F203, “mi religión es la única aceptable”). A diferencia de enfoques que sintetizan la religiosidad en una única escala, aquí se adoptó una estrategia desagregada que responde tanto a criterios teóricos como empíricos. Este enfoque se basa en lo planteado por Pino Uribe y colaboradores (2025), quienes muestran que incluso en contextos no religiosos —como el posconflicto colombiano— la religiosidad puede obstaculizar la reconciliación, cuando se combina con bajos niveles de tolerancia política. La frecuencia de oración capta la práctica devocional cotidiana; la afiliación distingue entre católicos, evangélicos, protestantes, otros y personas no religiosas; y el exclusivismo doctrinal refleja actitudes intolerantes ante la pluralidad religiosa. En conjunto, estas variables permiten captar el papel ambivalente de la religión como estructura de sentido y fuente normativa en debates sobre derechos.

Se incluyeron, además, las siguientes variables de control sociodemográficas: sexo (X001), edad (X003), nivel educativo (X025R) y tamaño del lugar de residencia (X049). Se incorporó también la variable de *periodo* (2011-2014 / 2018-2022), que permite controlar variaciones temporales en las actitudes hacia el aborto sin recurrir a modelos dinámicos. Su inclusión responde a dos propósitos: por un lado, captar cambios actitudinales asociados a reformas legales recientes en la región; por otro, mejorar la identificación de asociaciones normativas sobre preferencias individuales, asegurando además equilibrio muestral en ambos periodos.

#### **ANÁLISIS Y RESULTADOS: ESTRUCTURA LEGAL, JERARQUÍAS DE ACCESO Y DISPOSITIVOS DE CONTROL (1990-2014)**

Durante el periodo 1990-2014, la regulación del aborto en la región se caracterizó por regímenes altamente restrictivos, estructurados en torno a causales excepcionales y dispositivos de control institucional, en consonancia con lo documentado por la literatura comparada sobre derechos reproductivos en América Latina (Blofield, 2017; Htun y Weldon, 2018). Aunque los países podían agruparse según el número y tipo de causales permitidas, lo más significativo era el lugar que estas ocupaban dentro de regímenes jurídicos que convertían la decisión sobre el aborto en un acto condicionado por el diagnóstico de riesgo, sufrimiento o daño, más que por el principio de autonomía sobre los cuerpos. Esta lógica se reproduce incluso en aquellos países que permitían ciertas excepciones, y se institucionaliza a través de dispositivos de control clínico, legal o moral que restringen el acceso efectivo al aborto.

En este contexto, Chile representaba el modelo de penalización absoluta, con la derogación del aborto terapéutico en 1989 y sin excepciones legales hasta 2017 (Maira *et al.*, 2019). El aborto era un delito en todas sus formas, lo cual lo convertía en el caso más extremo de criminalización de la región. Por el contrario, países como Perú y Ecuador mantenían la figura del aborto terapéutico desde el siglo XX, pero en condiciones sumamente restrictivas: en Perú, sólo para preservar la vida o salud de

la mujer —según interpretación médica— (Código Penal de Perú, art. 119); en Ecuador, además, con una causal por violación limitada a mujeres “dementes o idiotas”, tal como lo expresaba la legislación vigente hasta 2014 (Código Penal del Ecuador, art. 447, derogado en 2014).

El grupo intermedio lo conformaban países con regímenes de causales más amplias. Colombia, tras décadas de penalización total, adoptó en 2006 un marco de tres causales mediante la sentencia C-355, incorporando el riesgo para la salud (física o mental), la inviabilidad fetal y la violación como fundamentos de legalidad (Corte Constitucional de Colombia, 2006). Sin embargo, su implementación enfrentó obstáculos como la objeción de conciencia, exigencias de denuncia y una práctica clínica ambigua que conservó elementos del régimen punitivo anterior. En Brasil, desde 1940, el aborto era legal sólo en caso de violación o peligro de muerte para la mujer, y en 2012 se sumó el fallo ADPF 54 que habilitó la IVE en casos de anencefalia, ampliando la dimensión de la causal terapéutica (Código Penal de Brasil, arts. 124-128; Supremo Tribunal Federal, 2012). No obstante, la ausencia de reformas legislativas y la presencia de obstáculos administrativos (como exámenes forenses o autorizaciones judiciales) limitaron el acceso real.

Un caso parcialmente disruptivo fue México, donde coexisten dos regímenes jurídicos: el federal —basado en causales terapéuticas y por violación— y el subnacional, en particular en Ciudad de México. En 2007, este último aprobó una reforma pionera que despenalizó el aborto por voluntad de la mujer hasta la semana 12. Esta modificación, sustentada en la Ley Robles y en una reforma a la Ley de Salud amplió el acceso e introdujo servicios públicos gratuitos y prohibiciones a la objeción de conciencia institucional (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2007). Sin embargo, al no reformarse el Código Penal Federal (1934) ni los códigos estatales de la mayoría de las entidades, la IVE permaneció penalizada en el resto del país. Esta configuración creó una ciudadanía reproductiva fragmentada, donde la localización territorial condicionaba el derecho, convirtiendo a México en un caso paradigmático de asimetría subnacional en el acceso legal al aborto.

Frente a este conjunto de modelos parciales, Uruguay se posicionó como el único país que institucionalizó un régimen plenamente legal. La aprobación de la Ley 18.987 en 2012 permitió la IVE durante las primeras doce semanas, sin necesidad de causal, siempre que la mujer completara una consulta médica y un periodo mínimo de reflexión (Ley 18.987 de Uruguay, 2012). Este modelo, aunque con requisitos administrativos, desplazó la figura de excepción por una lógica de consentimiento informado, constituyendo una verdadera transformación del estatuto legal del aborto.

#### **REFORMAS, APERTURAS PARCIALES Y CONTENCIÓN NORMATIVA (2015-2022)**

El segundo periodo, entre 2015 y 2022, introduce cambios relevantes en el campo normativo del aborto en América Latina. Sin embargo, lejos de consolidar un proceso

de liberalización homogéneo, las transformaciones exhiben ritmos, alcances y sentidos diversos. En algunos países —como Colombia, Ecuador y Chile—, se produjeron aperturas legales mediante sentencias judiciales o reformas legislativas que expandieron el acceso formal; en otros, el marco legal permaneció inalterado, consolidando regímenes restrictivos o esquemas fragmentarios de acceso (Bergallo y Ramón, 2016). Este panorama evidencia que el cambio jurídico no se traduce automáticamente en mayor aceptación social o cobertura efectiva, sino que debe entenderse como parte de una disputa entre marcos normativos progresistas, mecanismos de neutralización institucional y movilización de sectores con distintos valores ideológicos.

En Colombia, la sentencia C-055 de 2022 despenalizó el aborto libre hasta la semana 24 de gestación, estableciendo un nuevo estándar regional, ya que el aborto libre es permitido en Uruguay y México-subnacional solamente hasta la semana 12 de gestación. Esta decisión amplió el alcance del derecho en Colombia, desplazando el modelo de causales introducido en 2006. Sin embargo, la reforma llegó al final del periodo analizado, por lo que sus efectos sociales aún no son observables en los datos del wvs.

Chile, por su parte, aprobó en 2017 la Ley 21.030, que despenalizó la IVE en tres causales: riesgo vital, inviabilidad fetal y embarazo por violación. Aunque esta reforma puso fin a casi tres décadas de penalización absoluta, el aborto siguió regulado como excepción y no como derecho autónomo. La promulgación del reglamento en 2018, que amplió la objeción de conciencia a instituciones privadas, genera importantes obstáculos que limitan su acceso (Ministerio de Salud de Chile, Decreto Supremo Núm. 67, 2018). Esta institucionalización normativa de la objeción de conciencia se comprueba así como una manifestación del repliegue reaccionario en el que se acepta parcialmente el cambio normativo, pero se implementan mecanismos restrictivos que reducen y moderan su alcance, permitiendo conservar dispositivos de control moral y doctrinal en el acceso al aborto.

Un segundo grupo de países experimentó reformas parciales o avances ambivalentes. En Ecuador, la Corte Constitucional dictó en 2021 la sentencia 34-19-IN/21 que amplió la causal por violación a todas las mujeres, eliminando el requisito de discapacidad mental que había regido durante décadas. Luego, la Asamblea Nacional promovió una ley reglamentaria en 2022, que fue vetada casi en su totalidad por el presidente Guillermo Lasso, introduciendo plazos y requisitos como una denuncia formal y autorizaciones para menores de edad. En noviembre de 2022, la Corte declaró inconstitucionales varias de estas restricciones, lo que evidenció una disputa ideológica entre los poderes del Estado (Castillo Fell, 2024). Este proceso revela cómo la ampliación normativa puede verse contrarrestada por estrategias normativas.

México, en cambio, consolidó un proceso de expansión subnacional. Si bien no se modificó el marco legal federal, nuevos estados se sumaron al modelo inaugurado por la Ciudad de México en 2007. En particular, Oaxaca aprobó en 2019 una

reforma que permite el aborto hasta la semana 12, y hacia 2022, entidades como Hidalgo, Veracruz, Coahuila y Baja California habían seguido el mismo camino.<sup>3</sup> Estas reformas subnacionales —amparadas por decisiones de la Suprema Corte de Justicia— han permitido una expansión territorial del acceso, aunque todavía desigual. La mayoría de los estados del país siguen penalizando la IVE, y la movilidad para acceder al derecho continúa dependiendo de la capacidad económica, la residencia urbana y la información disponible (Bergallo y Ramón, 2016). México representa el caso más claro de federalismo subnacional asimétrico de derechos, donde la accesibilidad jurídica al aborto está territorialmente distribuida y estratificada.

En contraste, otros países mantuvieron un bloqueo normativo sostenido. Brasil no introdujo cambios legislativos ni jurisprudenciales relevantes durante este periodo. El aborto continuó regulado únicamente por tres causales: riesgo vital, violación y anencefalia, sin ampliaciones ni reformas institucionales de acceso (Rodríguez *et al.* 2022). La retórica del gobierno de Jair Bolsonaro reforzó el discurso punitivo y el moralismo cristiano, y aunque se preservó el acceso en los casos permitidos, la presión política sobre los servicios de salud aumentó. El estancamiento normativo brasileño se explica no sólo por la fuerza de las coaliciones conservadoras, sino también por la ausencia de actores judiciales o legislativos capaces de impulsar reformas de liberalización.

Perú representa el caso de mayor continuidad normativa. No se registraron reformas legales ni judiciales; el aborto terapéutico sigue siendo la única causal permitida y su aplicación sigue dependiendo de la discrecionalidad médica, sin protocolos nacionales que garanticen su acceso uniforme (Angulo-Bazán y Albuquerque, 2025). Esta estabilidad institucional —aparentemente neutra— constituye en realidad una forma de inmovilismo normativo. La ausencia de cambio no implica pasividad, sino una forma activa de contención del derecho, sostenida por marcos culturales arraigados que deslegitiman la demanda de autonomía reproductiva.

Por último, en Uruguay, no hubo reformas durante este segundo periodo, pero el marco legal aprobado en 2012 se consolidó como el más estable y garantista de la región. La legislación permitió mantener un modelo de acceso legal libre condicionado por plazos médicos —12 semanas en general y excepciones ampliadas en casos específicos—, con cobertura estatal, gratuidad, asesoramiento pre y postaborto, y disponibilidad institucional obligatoria (Wood *et al.*, 2016). La ausencia de retrocesos en Uruguay se explica por la combinación de legitimación parlamentaria, respaldo institucional y una campaña comunicacional sostenida de información pública, lo que desactivó gran parte del estigma favoreciendo la normalización simbólica de este derecho.

<sup>3</sup> Al 2025, el aborto libre y voluntario es legal hasta la semana 12 en 24 estados federales.

### HACIA UNA TAXONOMÍA COMPARADA DE ACCESIBILIDAD NORMATIVA: FUNDAMENTOS, LÓGICA Y UTILIDAD ANALÍTICA

El análisis comparado de las trayectorias jurídicas en los siete países examinados evidencia niveles diferentes de liberalización y modalidades divergentes en la forma en que se estructura y comunica el acceso legal al aborto. Esta heterogeneidad normativa no puede ser reducida a una clasificación dicotómica (legal *vs.* ilegal), sino que exige una taxonomía, sensible tanto a la extensión jurídica del derecho como a su potencia simbólica y performativa.

Con base en la revisión legal detallada y en los criterios doctrinales, se propone una variable ordinal de accesibilidad al aborto que clasifica los marcos legales en cuatro niveles, correspondientes a formas institucionales distintas de regular el aborto. Esta codificación permite capturar la presencia de causales, el tipo de derecho reconocido y el grado de autonomía adjudicado a la decisión reproductiva.

Esta taxonomía permite capturar el carácter diferencial de los cambios entre los dos periodos analizados. Algunos países, como Uruguay, se mantuvieron estables en el nivel 3, consolidando su marco legal. Otros, como Colombia, transitaron del nivel 2 al 3, aunque el cambio normativo ocurrió hacia el final del periodo. Ecuador pasó del nivel 1 al 2 con ambivalencias; Chile, del 0 al 2; y México, que en el nivel federal permanece en el 2, muestra avances hacia el 3 en algunas entidades federativas, lo que obliga a una codificación en el nivel 3 para capturar la fragmentación subnacional. Finalmente, Perú y Brasil se mantuvieron en los niveles 1 y 2, respectivamente, sin modificaciones sustantivas.

Esta variable ordinal permite la estimación posterior, pues traduce una estructura jurídica compleja en una escala analítica coherente, compatible con modelos de regresión ordenada. Su inclusión como variable explicativa permite testear empíricamente la hipótesis de que un mayor grado de accesibilidad normativa —entendida no sólo como legalidad formal sino como legitimación simbólica— se asocia con mayores niveles de aceptación social del aborto.

En términos sustantivos, esta operacionalización también permite explorar el argumento central del artículo: que los efectos simbólicos de la norma no dependen únicamente de su contenido jurídico, sino de su claridad interpretativa, su nivel de despenalización y su capacidad para emitir señales inequívocas que alteren los marcos morales dominantes. Reformas parciales (nivel 2), al seguir estructuradas en la lógica de la excepción, tienden a generar ambigüedad normativa y una internalización ideológica más débil. Por el contrario, regímenes de acceso libre por plazos (nivel 3) funcionan como catalizadores normativos más potentes, pues desplazan la justificación desde la patología o la victimización hacia el reconocimiento de la autonomía.

Así, la clasificación propuesta sistematiza las diferencias jurídicas entre países y periodos y constituye un insumo para vincular la estructura legal con los patrones de aceptación social observados en la encuesta. La siguiente sección analiza esta relación,

**CUADRO 2.** Accesibilidad legal al aborto en América Latina (1990-2022)

País	Periodo 1	Accesibilidad	Justificación	Periodo 2	Accesibilidad	Justificación
Colombia	1990-2014	Por causales	Aborto terapéutico y por violación: peligro para la vida o salud de la mujer, malformación grave del feto, embarazo por violación o incesto (Sentencia C-355, 2006). Requisitos: certificación médica en aborto terapéutico y denuncia formal en casos de violación.	2015-2022	Libre	Aborto hasta la semana 24 en cualquier circunstancia (Sentencia C-055, 2022).
Ecuador	1990-2014	Terapéutico	Aborto terapéutico: peligro para la vida o salud de la madre o embarazo producto de violación a mujer con discapacidad mental. Requisitos: justificación médica o legal estricta.	2015-2022	Por causales	Despenalización del aborto en casos de violación para todas las mujeres (Sentencia No. 34-19-IN/21, 2021). Permitido hasta la semana 12.
Perú	1990-2014	Terapéutico	Aborto terapéutico por riesgo para la vida o salud de la mujer. Requisitos: sujeto a interpretación médica.	2015-2022	Terapéutico	Sin cambios legislativos.
Brasil	1990-2014	Por causales	Aborto terapéutico y por violación: riesgo para la vida de la madre, violación y anomalías fetales graves. Requisitos: procesos legales específicos.	2015-2022	Por causales	Sin cambios legislativos.
Chile	1990-2014	Nula	Aborto completamente penalizado, sin excepciones legales.	2015-2022	Por causales	Despenalización por riesgo de vida de la madre, inviabilidad fetal y violación (Ley 21.030, 2017). Hasta 12 semanas; en menores de 14 años, hasta 14 semanas.
Uruguay	1990-2014	Libre	Aborto por decisión de la mujer hasta las 12 semanas. Requisitos: nacionalidad uruguaya o residencia mínima de un año.	2015-2022	Libre	Sin cambios legislativos.
México	1990-2014	Por causales	Aborto penalizado a nivel nacional salvo violación, riesgo para la vida de la madre o malformaciones graves. Observación: Ciudad de México despenalizó hasta 12 semanas en 2007.	2015-2022	Por causales	Sin cambios a nivel nacional. Observación: Oaxaca despenalizó hasta 12 semanas en 2019; apertura subnacional sin cambio federal.

*Fuente:* Elaboración propia con base revisión histórico-documental (1990-2022), análisis de legislación nacional, sentencias judiciales relevantes, documentos oficiales y literatura académica secundaria sobre regulación del aborto en América Latina.

explorando cómo los distintos niveles de accesibilidad se correlacionan con actitudes individuales hacia el aborto, y cómo esta relación es moderada por valores de derecha.

### ACCESIBILIDAD, VALORES DE DERECHA Y ACEPTACIÓN

La elección de modelos de efectos mixtos responde a la estructura jerárquica de los datos —individuos anidados en países— y permite evaluar la interacción entre factores micro y macro que configuran la aceptación social del aborto en América Latina. Se estiman tres especificaciones. El modelo 0 incorpora como variable explicativa principal la taxonomía ordinal de accesibilidad legal a la IVE, desarrollada en la sección anterior. El modelo 1 mantiene dicha variable e introduce cinco disposiciones ideológicas asociadas a valores de derecha: estigma de género, orgullo nacional, afiliación religiosa, frecuencia de oración y exclusivismo doctrinal. El modelo 2 agrega variables de control sociodemográfico: sexo, edad, quintil de ingreso, tamaño del lugar de residencia y periodo de la encuesta (2011-2014 vs. 2018-2022). Esta estructura progresiva permite estimar los efectos netos de la accesibilidad normativa y su interacción con disposiciones ideológicas, evaluando si los valores de derecha moderan la relación entre los marcos legales y la aceptación social del aborto.

La evidencia empírica respalda parcialmente la hipótesis  $H_a$ , según la cual una mayor accesibilidad legal al aborto se asocia positivamente con su aceptación social. En el modelo 0 se observa que el acceso libre —es decir, aquel que permite la interrupción voluntaria del embarazo por voluntad de la mujer dentro de plazos legales— multiplica por 4.13 la probabilidad de justificación del aborto en comparación con contextos donde está prohibido ( $OR = 4.13; p < 0.001$ ). Este efecto se traduce en un incremento de 27 puntos porcentuales en la probabilidad ajustada de aceptación (de 19 a 46 por ciento). El acceso por causales presenta una asociación positiva ( $OR = 1.38; p < 0.001$ ), con un incremento estimado de 6 por ciento, mientras que el acceso terapéutico tiene un efecto modesto ( $OR = 1.15; p < 0.001$ ), asociado a un aumento de 3 por ciento.

Sin embargo, al introducir variables ideológicas asociadas a valores de derecha (modelo 1), los efectos de la accesibilidad legal se modifican. El acceso libre conserva un efecto positivo y significativo ( $OR = 2.39; p < 0.001$ ), aunque su magnitud disminuye, con una probabilidad ajustada de aceptación que ronda 38 por ciento. Por su parte, el acceso por causales pierde significancia estadística ( $OR = 1.03; p = 0.564$ ), y el acceso terapéutico adquiere un efecto negativo ( $OR = 0.86; p = 0.001$ ), lo que implica una probabilidad estimada de justificación inferior a la observada bajo penalización. Esta tendencia se consolida en el modelo 2, que incorpora controles sociodemográficos y de periodo: el acceso libre sigue siendo el único régimen normativo con efecto positivo robusto ( $OR = 2.21; p < 0.001$ ), asociado a una probabilidad estimada de aceptación de 36 por ciento, mientras que los regímenes terapéuticos y por causales aparecen asociados a niveles iguales o inferiores de aceptación en comparación con la penalización.

**CUADRO 3.** Modelos multinivel de aceptación del aborto

Variable / categoría	Modelo 0 B (EE)	Modelo 0 OR (EE)	Modelo 1 B (EE)	Modelo 1 OR (EE)	Modelo 2 B (EE)	Modelo 2 OR (EE)
<i>Acceso al aborto (Ref.: Nula)</i>						
Terapéutica	0.136*** (0.013)	1.146*** (0.015)	-0.149** (0.045)	0.861** (0.039)	-0.138* (0.069)	0.871* (0.060)
Por causales	0.325*** (0.021)	1.384*** (0.030)	0.028 (0.049)	1.029 (0.051)	-0.255* (0.100)	0.775* (0.077)
Libre	1.419*** (0.174)	4.133*** (0.717)	0.875*** (0.129)	2.399*** (0.311)	0.795*** (0.207)	2.215*** (0.458)
Estigma (continuo)			-0.012 (0.015)	0.988 (0.015)	0.007 (0.013)	1.007 (0.014)
<i>Orgullo nacional (Ref.: Nada orgulloso)</i>						
Poco orgulloso			-0.022 (0.096)	0.978 (0.094)	-0.054 (0.090)	0.947 (0.094)
Bastante orgulloso			-0.259 (0.149)	0.772 (0.115)	-0.232 (0.140)	0.793 (0.111)
Muy orgulloso			-0.614*** (0.158)	0.541*** (0.086)	-0.553*** (0.148)	0.575*** (0.085)
<i>Religión (Ref.: No pertenece)</i>						
Católica romana			-0.210*** (0.041)	0.810*** (0.034)	-0.146*** (0.039)	0.864*** (0.034)
Protestante			-0.474*** (0.094)	0.622*** (0.059)	-0.433*** (0.092)	0.648*** (0.060)
Evangélica / pentecostal			-0.637*** (0.043)	0.529*** (0.023)	-0.633*** (0.052)	0.531*** (0.027)
Otras religiones			0.117 (0.115)	1.124 (0.129)	0.116 (0.105)	1.123 (0.118)
<i>Frecuencia de oración (Ref.: Casi nunca)</i>						
Raramente			-0.288 (0.149)	0.750 (0.111)	-0.236* (0.111)	0.790* (0.087)
Frecuentemente			-0.583*** (0.099)	0.558*** (0.055)	-0.506*** (0.102)	0.603*** (0.062)
<i>"Mi religión es la única aceptable" (Ref.: Totalmente en desacuerdo)</i>						
En desacuerdo			-0.281*** (0.104)	0.755*** (0.078)	-0.267** (0.103)	0.766** (0.079)
De acuerdo			-0.379 (0.167)	0.684 (0.114)	-0.274* (0.151)	0.760* (0.115)
Totalmente de acuerdo			-0.377** (0.114)	0.686** (0.078)	-0.250* (0.101)	0.779* (0.079)

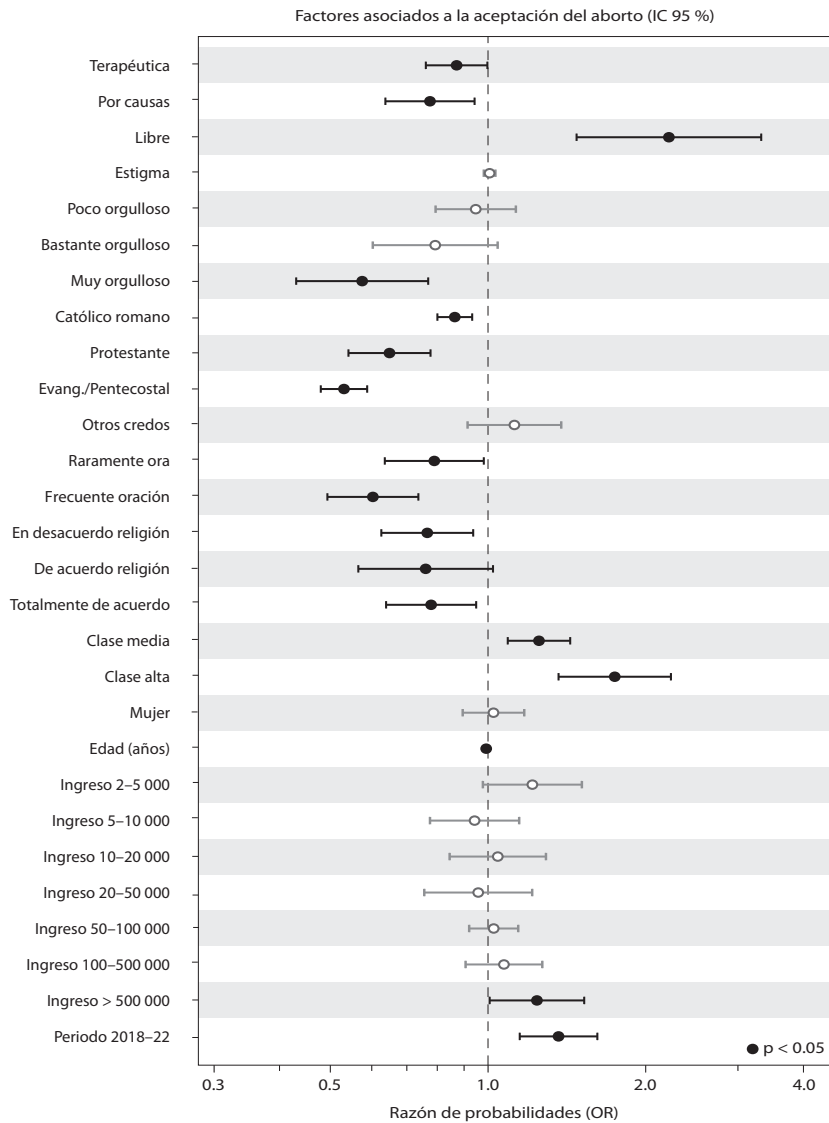
**CUADRO 3.** Modelos multinivel de aceptación del aborto (continuación)

Variable / categoría	Modelo 0 B (EE)	Modelo 0 OR (EE)	Modelo 1 B (EE)	Modelo 1 OR (EE)	Modelo 2 B (EE)	Modelo 2 OR (EE)
<i>Clase social (Ref.: Baja)</i>						
Media					0.224*** (0.070)	1.251*** (0.088)
Alta					0.557*** (0.126)	1.746*** (0.220)
<i>Sexo (Ref.: Hombre)</i>						
Mujer					0.024 (0.069)	1.025 (0.071)
Edad (años, continuo)					-0.008*** (0.002)	0.992*** (0.002)
<i>Ingresos mensuales (Ref.: ≤ \$2.000)</i>						
\$2.000-\$5.000					0.195 (0.111)	1.216 (0.135)
\$5.000-\$10.000					-0.059 (0.100)	0.943 (0.095)
\$10.000-\$20.000					0.043 (0.108)	1.044 (0.112)
\$20.000-\$50.000					-0.043 (0.121)	0.957 (0.115)
\$50.000-\$100.000					0.025 (0.055)	1.025 (0.056)
\$100.000-\$500.000					0.070 (0.086)	1.072 (0.092)
> \$500.000					0.215* (0.106)	1.240* (0.132)
<i>Periodo (Ref.: 2011-2014)</i>						
2018-2022					0.310*** (0.087)	1.363*** (0.119)
Observaciones	16 198	16 198	16 198	16 198	16 198	16 198
Log pseudolikelihood	-23 844.873		-23 521.598		-23 353.412	

*Fuente:* Elaboración propia. *Nota:* Errores estándar robustos entre paréntesis. \* $p < 0.05$ , \*\* $p < 0.01$ , \*\*\* $p < 0.001$ .

Estos hallazgos sugieren que no todas las reformas legales tienen las mismas asociaciones. Parece que sólo aquellas que desplazan la lógica de la excepción hacia el reconocimiento pleno del derecho —como el acceso libre por plazos— alteran de manera sustancial las actitudes ciudadanas. En cambio, las reformas intermedias, ancladas aún en marcos justificativos basados en la patología, el riesgo o la victimización, tienden a ser leídas como concesiones condicionales más que como garantías normativas. Desde la perspectiva del *policy feedback* (Pierson, 1993), esto implica que la capacidad performativa de la ley depende tanto de su contenido como de su claridad simbólica. La gráfica 2 ilustra esta dinámica: mientras el acceso libre se asocia con un aumento neto

**GRÁFICA 2.** Aceptación del aborto (modelos)



Fuente: Elaboración propia.

en la probabilidad de justificación —visible en la desviación a la derecha del intervalo de confianza respecto al valor de referencia—, los regímenes terapéuticos y por causas muestran estimaciones próximas o inferiores a la categoría base —prohibición absoluta—, sobre todo tras introducir los predictores ideológicos. Este patrón refuerza la hipótesis de que el tipo de reforma importa no sólo en términos legales, sino en su capacidad de resignificar el aborto como derecho y no como excepción.

Los resultados respaldan la hipótesis según la cual los valores de derecha limitan de forma significativa la aceptación social del aborto. Entre ellos, el nacionalismo destaca como una de las dimensiones más relevantes: quienes se declaran “muy orgullosos” de su nacionalidad presentan una probabilidad 43 por ciento menor de justificar el aborto en comparación con quienes no sienten orgullo ( $OR = 0.58; p < 0.001$ ), lo que equivale a una reducción aproximada de diez puntos porcentuales en la probabilidad estimada. Este efecto muestra cómo las identidades colectivas pueden operar como repertorios culturales y normativos que definen los límites simbólicos de lo moralmente aceptable, vinculando nación, moral y reproducción como pilares del orden político legítimo.

El exclusivismo religioso, medido como la creencia de que la propia religión es la única verdadera, tiene efectos similares. Las personas que afirman estar “de acuerdo” o “totalmente de acuerdo” con esta afirmación tienen entre 22 y 24 por ciento menos probabilidades de justificar el aborto respecto a quienes están totalmente en desacuerdo ( $OR = 0.76$  y  $OR = 0.78; p < 0.05$ ). Estas creencias no sólo expresan intolerancia doctrinal, sino que articulan un marco interpretativo que clausura la posibilidad del pluralismo moral y configura la autonomía reproductiva como transgresión. Esta estructura doctrinal se refuerza a través de la adscripción religiosa: en comparación con quienes no tienen religión, los católicos presentan 14 por ciento menos probabilidad de justificar el aborto ( $OR = 0.86; p < 0.001$ ), los protestantes 35 por ciento menos ( $OR = 0.65; p < 0.001$ ), y los evangélicos o pentecostales 47 por ciento menos ( $OR = 0.53; p < 0.001$ ). Asimismo, la práctica religiosa habitual profundiza estas diferencias: quienes oran con frecuencia tienen una probabilidad 40 por ciento menor de justificarlo en comparación con quienes no oran ( $OR = 0.60; p < 0.001$ ). La religiosidad doctrinal, tanto en su vertiente identitaria como en su expresión ritual, se confirma, así como un eje estructurante de las actitudes hacia los derechos sexuales y reproductivos.

En contraste con estas dimensiones, el índice de estigmatización del aborto no es significativo.

Los controles sociodemográficos permiten establecer que los efectos de los valores de derecha no responden a distorsiones por variables de base. La clase social subjetiva se asocia de manera positiva con la aceptación del aborto: quienes se identifican como clase media tienen 25 por ciento más de probabilidad de justificarlo ( $OR = 1.25; p = 0.001$ ) y quienes se perciben como clase alta, 75 por ciento más ( $OR = 1.75; p < 0.001$ ), en comparación con quienes se consideran de clase baja.

La edad, por su parte, tiene un efecto negativo y estadísticamente significativo (OR = 0.99;  $p < 0.001$ ), aunque de magnitud reducida, lo que indica una lenta erosión generacional del rechazo. El sexo no muestra asociación significativa (OR = 1.02;  $p = 0.723$ ), lo cual es revelador: una vez controlados los valores ideológicos, las diferencias entre hombres y mujeres desaparecen como factor explicativo. Finalmente, el periodo 2018-2022 muestra un efecto positivo (OR = 1.36;  $p < 0.001$ ), consistente con un contexto más favorable a los derechos reproductivos.

La inclusión de accesibilidad legal y valores de derecha reduce de forma sustantiva la heterogeneidad entre países. El componente de varianza a nivel nacional cae de 0.169 a 0.094, y el ICC disminuyó de 4.9 a 2.8 por ciento, lo que indica que cerca de la mitad de la dispersión inicial está asociada a diferencias en normas jurídicas y estructuras de valores, y no a rasgos contextuales no observados. La mejora en ajuste es también considerable: el BIC se reduce en 913 unidades respecto al modelo base, lo que confirma la capacidad explicativa de los predictores incorporados. Por último, el descenso sustantivo del BIC atestigua la ganancia de ajuste que proporciona este modelo.

La siguiente sección examina cómo la accesibilidad interactúa con los valores de derecha para determinar si estos últimos atenúan —y en qué medida— la asociación favorable que la despenalización tiene sobre la aceptación social del aborto: la premisa es que, a mayores niveles de adhesión a valores de derecha, la probabilidad de considerar aceptable la IVE disminuye, incluso bajo regímenes legales permisivos.

Técnicamente, los coeficientes de interacción del modelo ordinal (cuadro 4) se expresan en *log-odds* y reflejan la diferencia en la pendiente del efecto principal —por ejemplo, el régimen “libre” — cuando el moderador varía respecto a su categoría de referencia; aunque tales coeficientes permiten identificar dirección y significancia, su magnitud sustantiva depende del punto de la escala latente y exige transformar  $e^{\beta}$  y estimar efectos marginales para interpretarse (Brambor *et al.*, 2006; Long y Freese, 2014). Por ello, se incluyen gráficas de efectos marginales que, al trazar las probabilidades ajustadas de aceptación para cada combinación de accesibilidad legal y gradaciones de valores de derecha, traducen los *log-odds* en cambios de probabilidad.

La gráfica 3 muestra una asociación positiva entre el acceso libre al aborto (línea con rombos) y su aceptación social, en especial cuando los niveles de estigma de género son bajos. En ese tramo del eje horizontal, la probabilidad ajustada de justificar el aborto es mayor en contextos de acceso libre que en los de acceso nulo (línea con círculos), terapéutico (línea con cuadrados) o por causales (línea con triángulos). Sin embargo, esta asociación positiva se debilita de manera progresiva a medida que aumenta el estigma. A partir de niveles intermedios, las diferencias entre los regímenes de acceso comienzan a reducirse, y en los niveles más altos del estigma tienden a desaparecer o incluso revertirse, lo que indica que el efecto simbólico del marco legal pierde fuerza en contextos altamente conservadores.

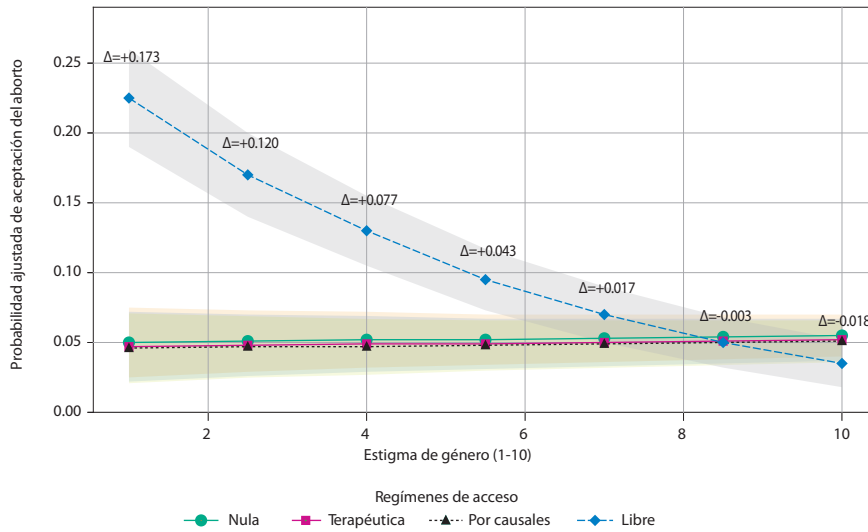
Esto sugiere que el efecto asociado al acceso legal no se manifiesta de manera

**CUADRO 4.** Modelos de interacción

Predictor (acceso × moderador)	Coef.	Error estándar	z	IC 95% Inferior	IC 95% Superior
Accesibilidad: libre × estigma	-0.241*	0.060	-4.01	-0.359	-0.123
Accesibilidad: terapéutica × poco orgullo nacional	-1.072*	0.399	-2.69	-1.855	-0.290
Accesibilidad: terapéutica × bastante orgullo nacional	-0.732*	0.289	-2.54	-1.297	-0.166
Accesibilidad: terapéutica × muy orgullo nacional	-0.491**	0.177	-2.78	-0.838	-0.145
Accesibilidad: por causales × poco orgullo nacional	-1.214**	0.454	-2.68	-2.103	-0.325
Accesibilidad: por causales × bastante orgullo nacional	-1.196*	0.350	-3.42	-1.881	-0.510
Accesibilidad: por causales × muy orgullo nacional	-1.124*	0.268	-4.20	-1.649	-0.600
Accesibilidad: libre × poco orgullo nacional	-2.002*	0.435	-4.60	-2.855	-1.149
Accesibilidad: libre × bastante orgullo nacional	-1.871*	0.335	-5.59	-2.527	-1.215
Accesibilidad: libre × muy orgullo nacional	-1.891*	0.222	-8.51	-2.327	-1.456
Accesibilidad: terapéutica × católica romana	0.469***	0.124	3.79	0.226	0.712
Accesibilidad: terapéutica × otras religiones	0.241***	0.047	5.10	0.148	0.334
Accesibilidad: libre × católica romana	-0.348*	0.118	-2.95	-0.580	-0.117
Accesibilidad: libre × protestante	-1.464*	0.362	-4.04	-2.174	-0.755
Accesibilidad: libre × evangélica/pentecostal	-0.333*	0.109	-3.07	-0.546	-0.120
Accesibilidad: libre × otras religiones	-0.833*	0.065	-12.90	-0.960	-0.706
Accesibilidad: terapéutica × reza raramente	-0.445*	0.045	-9.91	-0.533	-0.357
Accesibilidad: terapéutica × reza frecuentemente	-0.237*	0.015	-15.63	-0.266	-0.207
Accesibilidad: por causales × reza raramente	-0.474**	0.106	-4.46	-0.683	-0.266
Accesibilidad: por causales × reza frecuentemente	-0.495**	0.158	-3.14	-0.804	-0.186
Accesibilidad: libre × reza raramente	-1.125*	0.049	-22.92	-1.221	-1.029
Accesibilidad: libre × reza frecuentemente	-0.597*	0.037	-16.33	-0.669	-0.525
Accesibilidad: terapéutica × de acuerdo (religión aceptable)	-0.575*	0.283	-2.03	-1.129	-0.020
Accesibilidad: libre × de acuerdo (Religión aceptable)	-1.636*	0.295	-5.55	-2.214	-1.058
Accesibilidad: libre × totalmente de acuerdo (religión aceptable)	-1.515*	0.227	-6.67	-1.960	-1.070

*Fuente:* Elaboración propia. *Nota metodológica:* La categoría de referencia es criminalización plena (Acceso = Nula). Todas las combinaciones no listadas carecen de significación estadística al 95%.

GRÁFICA 3. Estigma de género



Fuente: Elaboración propia.

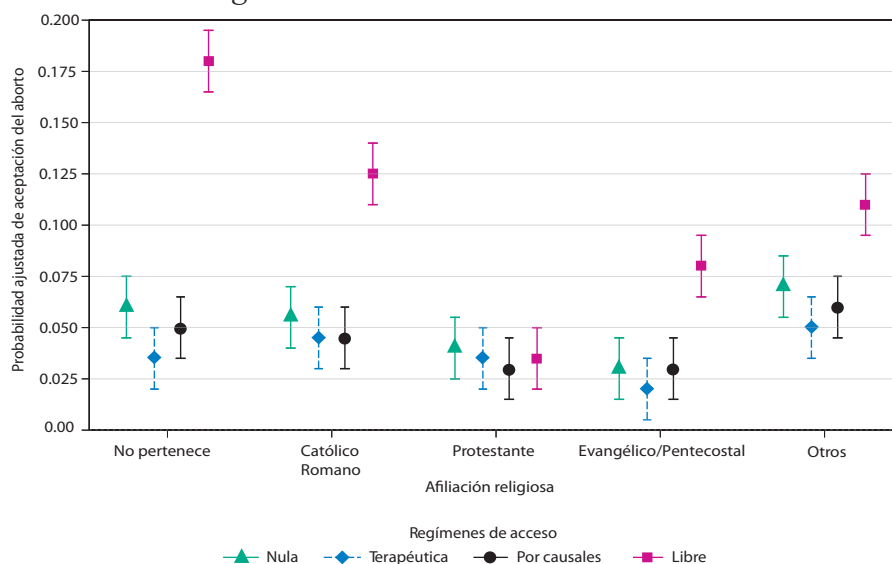
uniforme: cuando el estigma es bajo, el acceso libre se asocia con una mayor aceptación del aborto; cuando es alto, esa relación se neutraliza. La línea con rombos, por lo tanto, ilustra cómo el estigma de género funciona como un factor que condiciona negativamente la asociación entre despenalización y aceptación social, reforzando la idea central del artículo: los valores de derecha afectan el nivel de aceptación en sí y moderan su vínculo con el marco legal, debilitando la potencia simbólica del cambio normativo.

La gráfica 4 muestra una asociación diferenciada entre el tipo de afiliación religiosa y la probabilidad ajustada de aceptación del aborto, condicionada por el nivel de acceso legal. El acceso libre muestra una mayor aceptación social entre quienes no pertenecen a ninguna religión, con una probabilidad notablemente superior al resto de los grupos. Esta diferencia sugiere que la desvinculación institucional del dogma religioso permite que el acceso legal se asocie a actitudes favorables hacia la IVE.

En contraste, entre quienes se identifican como católicos, protestantes y evangélicos/pentecostales, la aceptación se mantiene baja y relativamente estable, incluso en condiciones de acceso libre. En estos casos, la diferencia entre los niveles de acceso es pequeña o irrelevante, lo cual indica que la pertenencia religiosa opera como un filtro normativo que debilita la asociación positiva entre legalización y aceptación del aborto.

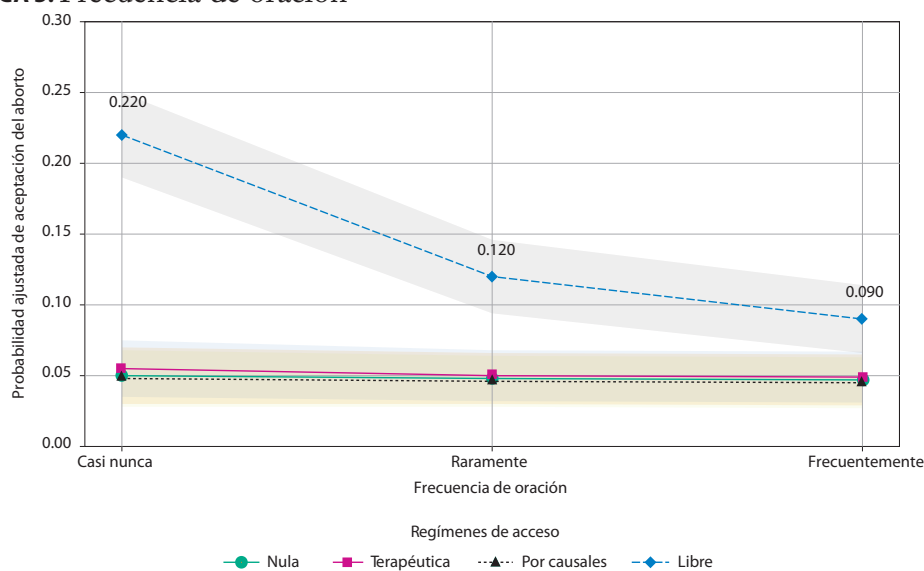
Este patrón se revierte parcialmente en el grupo “otros”, donde la aceptación vuelve a aumentar bajo acceso libre, aunque con mayor variabilidad. En conjunto, la gráfica 4 sugiere que la afiliación religiosa condiciona la receptividad simbólica de la legalización: sólo en grupos sin adscripción religiosa —o con religiosidades periféricas—, el acceso libre al aborto se asocia con un aumento visible en su aceptación social.

**GRÁFICA 4.** Filiación religiosa



*Fuente:* Elaboración propia.

**GRÁFICA 5.** Frecuencia de oración



*Fuente:* Elaboración propia.

La gráfica 5 muestra que la frecuencia de oración modera la asociación entre el acceso legal al aborto y su aceptación social. En los niveles más bajos de religiosidad —personas que “casi nunca” oran—, el acceso libre se asocia con una probabilidad ajustada de aceptación considerablemente mayor, con una diferencia de +0.160 respecto al acceso nulo. Este patrón sugiere que, en contextos de baja devoción religiosa, el marco legal tiene mayor capacidad para influir en las actitudes públicas.

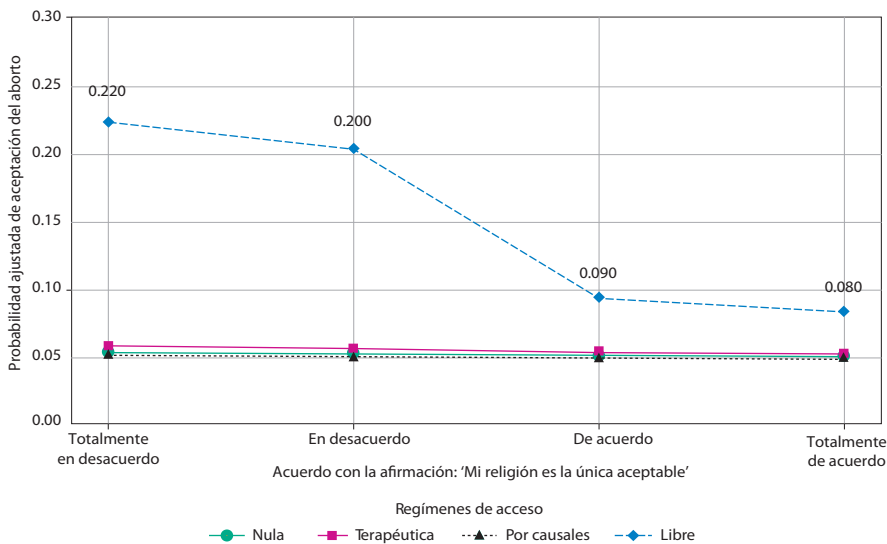
A medida que la frecuencia de oración aumenta, el efecto diferencial del acceso libre disminuye. En el grupo que ora “raramente”, la diferencia entre acceso libre y nulo se reduce a +0.042, y aunque sigue siendo positiva, es menor. Por último, entre quienes oran “frecuentemente”, la diferencia sube levemente (+0.077), pero sin recuperar los niveles observados en el grupo menos religioso.

Este comportamiento no lineal sugiere que la relación entre accesibilidad y aceptación del aborto no es uniforme entre los distintos niveles de religiosidad. En general, el patrón muestra que la religiosidad —operacionalizada aquí como frecuencia de oración— limita la asociación positiva entre acceso legal y aceptación social. Mientras más frecuente es la oración, menor es la sensibilidad del juicio individual frente a marcos normativos liberales.

Así, la figura refuerza la hipótesis del artículo: la presencia de valores de derecha —en este caso, la religiosidad devocional— modera negativamente la relación entre despenalización y aceptación del aborto, erosionando el potencial simbólico del cambio legal en contextos donde los marcos normativos personales están determinados por creencias religiosas.

La gráfica 6 muestra cómo varía la aceptación social del aborto según el nivel de acuerdo con la afirmación “mi religión es la única aceptable”, y cómo esta relación se asocia con los distintos niveles de acceso legal. El acceso libre muestra una caída pronunciada en la probabilidad ajustada de aceptación a medida que crece la exclusividad religiosa. En el extremo de mayor pluralismo religioso —quienes están totalmente en desacuerdo—, el acceso libre al aborto se asocia con una probabilidad

**GRÁFICA 6.** Religión propia única aceptable



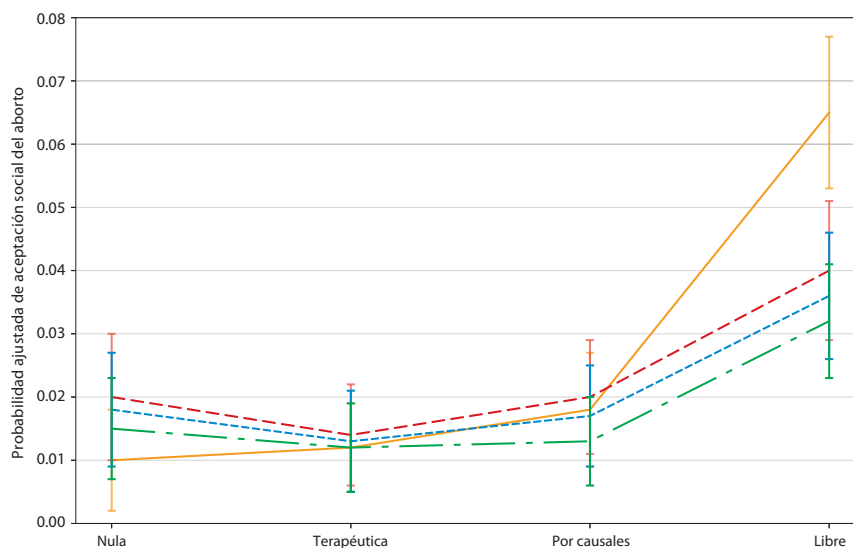
*Fuente:* Elaboración propia.

ajustada de aceptación de aproximadamente 0.22. En cambio, entre quienes están totalmente de acuerdo, esa probabilidad cae a niveles similares a los de marcos de acceso nulo o restringido ( $\approx 0.05-0.06$ ). La diferencia asociada es de 0.165 puntos de probabilidad en el primer grupo, y de apenas 0.008 en el segundo.

El patrón sugiere que la creencia en la exclusividad religiosa actúa como un filtro normativo que modera negativamente la relación entre el acceso legal y la legitimidad social del aborto. A mayor dogmatismo religioso, menor es la diferencia entre los niveles de acceso: el efecto simbólico del marco legal se aplana, y la aceptación se estabiliza en valores bajos sin importar el grado de liberalización legal.

La gráfica 7 muestra cómo el orgullo nacional modera la asociación entre el acceso legal al aborto y su aceptación social. Las curvas representan niveles crecientes de orgullo —desde “nada orgulloso” (línea naranja) hasta “muy orgulloso” (línea celeste punteada)— y permiten observar cómo varía la probabilidad ajustada de aceptación del aborto según el tipo de acceso legal. Entre quienes no se sienten orgullosos de su país, el acceso libre se asocia con un aumento más pronunciado en la aceptación del aborto: la diferencia entre el acceso nulo y el libre es de 0.056 puntos de probabilidad. En contraste, esta diferencia se reduce de manera sistemática a medida que aumenta el orgullo nacional, alcanzando apenas 0.021 en el grupo de personas muy orgullosas. Es decir, aunque todos los niveles muestran una asociación positiva entre acceso legal y aceptación, el efecto es claramente más tenue en los segmentos más nacionalistas.

**GRÁFICA 7.** Orgullo nacional



*Fuente:* Elaboración propia.

Este patrón sugiere que el orgullo nacional funciona como un moderador ideológico cultural: cuanto más fuerte es el sentimiento de identificación nacional, más débil es la asociación entre despenalización y aceptación social del aborto. Las disposiciones simbólicas ligadas a una visión tradicional o esencialista de la nación parecen filtrar —y en parte neutralizar— los efectos interpretativos del marco legal liberal.

Los resultados correspondientes a la hipótesis Hb1 —según la cual los valores de derecha moderan negativamente la relación entre la despenalización del aborto y su aceptación social— confirman empíricamente que el cambio normativo no tiene efectos homogéneos sobre la opinión pública. Desde la perspectiva del *policy feedback* (Pierson, 1993; Hacker y Pierson, 2019), se esperaba que la despenalización funcionara como una señal institucional capaz de transformar percepciones normativas. Sin embargo, los efectos estimados revelan que esta capacidad se ve erosionada en segmentos ideológicamente de derecha. Las gráficas de efectos marginales muestran que, a medida que aumentan el estigma de género, la religiosidad devocional y el orgullo nacional, la pendiente del efecto asociado al acceso libre disminuye, y en algunos casos se vuelve estadísticamente irrelevante o incluso negativa.

Este comportamiento, observable en la disminución de la diferencia en probabilidad ajustada entre acceso nulo y libre, es especialmente visible en las figuras correspondientes a los grupos evangélicos/pentecostales, quienes oran frecuentemente, o quienes consideran que su religión es la única aceptable. En esos casos, el acceso legal deja de ser un diferenciador simbólico significativo: la aceptación del aborto se mantiene baja, y el cambio normativo no se traduce en transformación valorativa. Es precisamente en estos patrones donde el repliegue reaccionario muestra su utilidad analítica, ya que permite identificar que no se trata sólo de una resistencia pasiva al cambio, sino de un proceso sistemático que filtra y desactiva la señal institucional, reabsorbiendo en marcos normativos previamente estructurados.

Lejos de constituir una excepción, estos casos ilustran una lógica más amplia de asimetría interpretativa donde el mismo entorno legal genera efectos divergentes según los valores ideológicos de los receptores. Así, el repliegue reaccionario opera como una lente útil para descomponer el rendimiento desigual del derecho: donde los valores igualitarios tienen mayor peso, la ley opera como catalizador de aceptación; donde prevalecen valores jerárquicos, el efecto simbólico de la ley se neutraliza o revierte.

Este enfoque también permite refinar la lectura empírica de los coeficientes de interacción. Aunque en *log-odds* la significancia estadística confirma la existencia de moderación, es en las curvas suavizadas de probabilidades ajustadas donde se aprecia el comportamiento diferencial de la pendiente del acceso libre según cada valor moderador. En lugar de asumir efectos promedio, el análisis visual permite detectar zonas de sensibilidad simbólica —donde el cambio legal incrementa la aceptación— y zonas de muros normativos, donde el derecho no logra permear. La utilidad del repliegue reaccionario reside, entonces, en su capacidad para organizar

estas variaciones empíricas en una lógica interpretativa coherente, capaz de articular cómo y por qué la ley no transforma de forma uniforme el campo de la opinión pública.

### **CONCLUSIONES: REPLIEGUE REACCIONARIO Y LÍMITES DE LA ACEPTACIÓN SOCIAL**

Este artículo ha mostrado que la relación entre la despenalización del aborto y su aceptación social no es directa ni lineal. A pesar de los avances legislativos en la región, la aceptación del aborto sigue siendo baja o moderada en muchos países. Esta evidencia empírica cuestiona los enfoques que presuponen un vínculo mecánico entre ampliación normativa y cambio actitudinal. El principal aporte teórico del artículo consiste en identificar y conceptualizar el repliegue reaccionario como un mecanismo de contención ideológica adaptativa que limita el potencial simbólico de las reformas progresistas. Lejos de una resistencia pasiva, este fenómeno configura formas de oposición a la liberalización de los derechos sexuales y reproductivos. En este contexto, los valores de derecha —expresados en la religiosidad devocional, el nacionalismo excluyente, el exclusivismo doctrinal y el estigma de género— matizan y bloquean el efecto positivo de cambio que podría esperarse tras una reforma legal. El repliegue reaccionario opera como un muro invisible: no se expresa en normas explícitas, sino en valores ideológicos arraigados culturalmente que obstaculizan la aceptación del aborto incluso cuando está legalmente permitido.

El análisis empírico respalda esta hipótesis. Los modelos multinivel muestran que sólo el acceso libre por plazos se asocia consistentemente con mayores niveles de aceptación. Sin embargo, esta asociación se debilita o desaparece en presencia de valores ideológicos de derecha. Variables como la frecuencia de oración, el orgullo nacional o el exclusivismo religioso se correlacionan con menores niveles de aceptación social y moderan negativamente la relación entre el marco legal y las actitudes ciudadanas. En este sentido, un mismo entorno normativo puede generar efectos divergentes en la población, dependiendo de su orientación ideológica. Esta variabilidad evidencia una asimetría interpretativa del derecho, entendida como la desigual voluntad de los distintos sectores sociales para dotar de sentido, legitimidad o eficacia simbólica a una misma norma jurídica. Así, el repliegue reaccionario no sólo neutraliza el potencial transformador de la reforma legal, sino que también revela las disputas en torno a su aceptación social.

Desde el plano conceptual, el artículo opta por hablar de aceptación social del aborto, entendida como una disposición individual sobre su justificación, en lugar de utilizar términos como legitimidad o apropiación simbólica. Esta noción permite modelar la intensidad de la actitud y observar su variación según el marco normativo y los valores ideológicos arraigados en la cultura ciudadana. A su vez, se construyó una taxonomía ordinal de accesibilidad legal, con cuatro niveles —penalización, acceso terapéutico, por causales y libre— que representan el contenido jurídico,

sino también la claridad simbólica de la norma. Al cruzar esta variable con indicadores de valores de derecha, el artículo demuestra, en línea con Bobbio (1996), Pratto *et al.* (1994) y Pecheny *et al.* (2022), que la asociación de las reformas legales sobre las actitudes está relacionada con su interacción con marcos ideológicos pre-existentes, como la heteronormatividad y el patriarcado.

Una de las principales limitaciones del estudio está relacionada con la escala de análisis. Al trabajar con datos agrupados por país y por periodo, no es posible capturar la diversidad interna de los contextos nacionales. Esta limitación es especialmente relevante en países federales o descentralizados, donde las reformas legales se han producido de manera desigual en el ámbito subnacional. El caso de México ilustra esta situación: allí, algunas entidades federativas han despenalizado el aborto hasta la semana 12, mientras que otras mantienen legislaciones restrictivas (Zarembeg y Guzmán, 2019). Esta configuración sugiere una pregunta que no puede ser respondida con los datos utilizados: ¿cómo varía a nivel subnacional la aceptación social del aborto entre estados que han legalizado el aborto por plazos y aquellos que aún penalizan la práctica? Esta interrogante, planteada desde una perspectiva subnacional, constituye una línea de investigación futura para entender con mayor precisión cómo operan los factores territoriales y religiosos en la variación de la aceptación dentro de un mismo país. Del mismo modo, el uso de datos transversales limita la posibilidad de observar trayectorias individuales o efectos acumulativos de exposición a la reforma legal. Estas limitaciones no reducen el valor del análisis, pero sí invitan a ampliar el enfoque con diseños alternativos, capaces de captar dinámicas temporales y territoriales que inciden en el vínculo entre cambio normativo y aceptación social.

Más allá de las limitaciones, los resultados del estudio permiten extraer implicaciones para el diseño de marcos normativos y políticas públicas en América Latina. La evidencia sugiere que no todas las formas de despenalización tienen los mismos efectos sobre la aceptación social del aborto. Las reformas intermedias que se limitan a ampliar causales —ya sea por riesgo vital, violación o inviabilidad fetal— conservan un carácter de excepcionalidad que no contribuye a modificar de manera sustantiva las actitudes ciudadanas. Estas reformas, aunque significativas desde el punto de vista legal, mantienen una narrativa que representa al aborto como una práctica tolerada en condiciones extremas, en lugar de ser reconocido como una decisión legítima y autónoma de las mujeres. En cambio, los marcos legales que regulan el aborto por voluntad propia dentro de plazos definidos tienden a mostrar una correlación más consistente con niveles más altos de aceptación social, siempre que no estén mediados por valores de derecha.

Este hallazgo tiene implicaciones normativas. Para que la despenalización se traduzca en mayor aceptación social, no basta con reformar la ley: es necesario asegurar una implementación institucional que garantice el acceso efectivo, la provisión de

servicios en el sistema de salud, la disponibilidad de información clara y la regulación de la objeción de conciencia. En este sentido, la ausencia de políticas públicas que garanticen el acceso efectivo a este derecho contribuye a que la despenalización sea interpretada socialmente como una excepción tolerada, y no como un derecho legítimo. Informes regionales documentan que, en varios países latinoamericanos, la desinformación promovida por actores antiderechos ha tenido mayor capacidad de penetración que los mensajes institucionales del Estado, reforzando el estigma y la confusión normativa (HRW, 2018; Pecheny *et al.*, 2022).


En ese sentido, la regulación de la objeción de conciencia se erige como un instrumento de política pública, que podría prohibir su ejercicio institucional, estableciendo registros transparentes de objetores y asegurando la obligación estatal de garantizar equipos médicos no objetores en todos los establecimientos públicos. Asimismo, los Estados deben asegurar financiamiento específico y estable para los servicios de aborto y atención postaborto dentro de los sistemas públicos de salud. En América Latina, la ausencia de recursos asignados de manera explícita hace que, aun cuando el aborto es legal, su acceso dependa de la capacidad instalada de cada hospital, de la voluntad de las autoridades locales o de la disponibilidad ocasional de insumos, generando demoras, derivaciones injustificadas y desigualdades territoriales (HRW, 2018). La evidencia comparada muestra que cuando estos servicios se integran de forma regular al sistema de salud —y no como una prestación excepcional— se reducen la arbitrariedad institucional y los vetos informales, lo que contribuye a una implementación más homogénea y predecible del derecho (Wood *et al.*, 2016; Bergallo y Ramón, 2016).

En el ámbito educativo, se deben asegurar condiciones mínimas de implementación sostenida de la educación sexual integral (ESI). La evidencia regional muestra que, cuando la ESI queda librada a la autonomía escolar o a la presión de actores locales, su aplicación se vuelve desigual y reproduce brechas territoriales y sociales: estudiantes de zonas rurales, contextos conservadores o sistemas educativos precarios reciben menos información y enfrentan mayores niveles de estigmatización. El caso uruguayo sugiere que la coherencia entre políticas de salud y educación contribuye a reducir ambigüedades sociales y a normalizar el aborto como parte de los derechos sexuales y reproductivos (Wood *et al.*, 2016). Sin embargo, sectores conservadores han convertido el sistema educativo en un instrumento de repliegue reaccionario, siendo un espacio estratégico para frenar cambios culturales.

Además, es necesario acompañar las reformas legales con estrategias comunicacionales que presenten al aborto como parte del ejercicio legítimo de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y no como una transgresión que requiere justificación ética. Tal como muestra el caso de Uruguay, la coherencia entre norma legal, estructura institucional y discurso público puede contribuir a consolidar una aceptación del aborto en la ciudadanía. En este sentido, la aceptación social depen-

de tanto del contenido jurídico como del modo en que la norma es interpretada, aplicada y comunicada en los espacios públicos.

Desde una perspectiva comparada, el estudio también contribuye a consolidar una estrategia de medición rigurosa del acceso legal al aborto. La taxonomía de accesibilidad normativa propuesta, estructurada en cuatro niveles ordinales, permite clasificar los marcos jurídicos en función del grado de apertura que representan, atendiendo a la existencia de causales y también a la presencia de esquemas basados en plazos médicos y consentimiento. Esta medición se muestra empíricamente útil para explorar cómo varía la aceptación social en diferentes entornos legales y puede ser replicada en estudios futuros para investigar otros fenómenos relacionados, como el acceso efectivo a servicios o el impacto de campañas públicas. Además, la interacción estadística entre accesibilidad normativa y valores ideológicos demuestra que el derecho opera en un terreno condicionado por disposiciones ideológicas preexistentes, lo cual ofrece una herramienta analítica para identificar zonas de resistencia frente a reformas jurídicas progresistas.

Este artículo sostiene que los avances legales en materia de aborto están asociados, en algunos contextos, con el incremento de su aceptación social, pero que esta es limitada y desigual. El repliegue reaccionario filtra y debilita el impacto potencial del cambio legal, particularmente en entornos donde prevalecen valores de derecha, como el exclusivismo religioso y concepciones esencialistas de la nación. Este fenómeno opera como muros invisibles que impiden que la norma, aun siendo favorable, logre producir cambios amplios en las actitudes ciudadanas. Por lo tanto, el estudio concluye que el diseño normativo debe ser acompañado por una estrategia integral de política pública orientada a garantizar el acceso real y sustantivo, reforzando las condiciones institucionales para influir en la aceptación social del aborto como derecho reproductivo. Comprender cómo interactúan la norma, los valores y los contextos sociales es importante para avanzar en la construcción de políticas que no sólo amplíen derechos en el papel, sino que transformen efectivamente sus vías de acceso en las sociedades latinoamericanas. 

## REFERENCIAS

- Adams, G. (1997), “Abortion: Evidence of an Issue Evolution”, *American Journal of Political Science*, 41(3), pp. 718-737, DOI: <https://doi.org/10.2307/2111673>
- ALDF (Asamblea Legislativa del Distrito Federal) (2007), Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y de la Ley de Salud del Distrito Federal, Ciudad de México, Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Anckar, C. (2008), “On the Applicability of the Most Similar Systems Design and the Most Different Systems Design in Comparative Research”, *International Journal of Social Research Methodology*, 11(5), pp. 389-401, DOI: <https://doi.org/10.1080/13645570701401552>
- Angulo-Bazán, Y. y A. Albuquerque (2025), “Aborto terapéutico en casos de violación en

- Perú: Barreras de cuidado bajo el enfoque de derechos del paciente”, *Revista de Bioética y Derecho*, 63, pp. 172-190, DOI: <https://doi.org/10.1344/rbd2025.63.46156>.
- Asamblea Nacional (2022), *Ley Orgánica que Regula la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Caso de Violación*, Quito, Asamblea Nacional.
- Béland, D. (2010), “Reconsidering Policy Feedback: How Policies Affect Politics”, *Administration & Society*, 42(5), pp. 568-590, DOI: <https://doi.org/10.1177/0095399710377444>.
- Bergallo, P. y A. Ramón (2016), “Constitutional Developments in Latin American Abortion Law”, *International Journal of Gynecology and Obstetrics*, 135(2), pp. 228-231, DOI: <http://dx.doi.org/10.1016/j.ijgo.2016.08.002>.
- Berkman, M.B. y R.E. O’Connor (1993), “Do Women Legislators Matter? Female Legislators and State Abortion Policy”, *American Politics Research*, 21(1), pp. 102-124, DOI: <https://doi.org/10.1177/1532673X9302100107>.
- Blofield, M. y C. Ewig (2017), “The Left Turn and Abortion Politics in Latin America”, *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 24(4), pp. 481-510, DOI: <https://doi.org/10.1093/sp/jxx018>.
- Bobbio, Norberto (1996), *Derecha e izquierda: Razones y significados de una distinción política*, Madrid, Taurus.
- Bohigues, A., J.V. Guedes-Neto y M.L. Santos (2022), “Latin American Political Elites’ Positions on Same-sex Marriage, Abortion, and Drug Legalization”, *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, 114, pp. 1-24, DOI: <https://doi.org/10.32992/erlacs.10833>.
- Brambor, T., W.R. Clark y M. Golder (2006), “Understanding Interaction Models: Improving Empirical Analyses”, *Political Analysis*, 14(1), pp. 63-82, DOI: <https://doi.org/10.1093/pan/mpi014>.
- Butler, Judith (2004), *Undoing Gender*, Nueva York, Routledge.
- Cabezas, M. y C. Vega (eds.) (2022), *La reacción patriarcal: Neoliberalismo autoritario, politización religiosa y nuevas derechas*, Barcelona, Bellaterra Edicions.
- Cantoni, D., F. Hagemester y M. Westcott (2019), “Persistence and Activation of Right-wing Political Ideology”, Rationality and Competition Discussion Paper Series 143, CRC TRR 190.
- Castiglioni, Rossana (2005), *The Politics of Social Policy Change in Chile and Uruguay: Retrenchment versus Maintenance, 1973-1998*, Londres, Routledge.
- Castillo Fell, J. (2024), *La contienda digital: el ciberactivismo en el contramovimiento reaccionario anti-género en Ecuador*, Quito, Flacso Ecuador, en: <http://hdl.handle.net/10469/22563>.
- Código Penal (1971), Registro Oficial Suplemento núm. 147, Quito, Congreso Nacional del Ecuador (vigente hasta su derogación por el Código Orgánico Integral Penal en 2014).
- Código Penal (1991), Decreto Legislativo núm. 635, Lima, Congreso de la República.
- Código Penal de Brasil (1940), Decreto de Ley núm. 2.848, Río de Janeiro, Presidencia de la República.
- Cook, E.A., T.G. Jelen y C. Wilcox (1992), “Between Two Absolutes: Public Opinion and the Politics of Abortion”, Boulder, Westview Press.
- Corte Constitucional (2006), Sentencia C-355 de 2006, Bogotá, Corte Constitucional.
- Corte Constitucional (2021), Sentencia número. 34-19-IN/21, Quito, Corte Constitucional del Ecuador.
- Curiel, O. (2013), *La nación heterosexual: Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.

- Dennihy, M. (2021), “Our Abortions Are Our Business—No Explanation Required”, *Ms. Magazine*, 13 de septiembre en: <https://msmagazine.com/2021/09/13/why-do-people-get-abortions/> [fecha de consulta: 19 de abril de 2023].
- Fraser, N. (1997), *Justice Interruptus: Critical Reflections on the “Postsocialist” Condition*, Nueva York, Routledge.
- Furedi, A. (2021), *The Moral Case for Abortion: A Defence of Reproductive Choice*, Cham, Palgrave Macmillan.
- Gago, V. (2019), *La potencia feminista: O el deseo de cambiarlo todo*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- Giudice, L. (2023), “Las condiciones de legalidad del aborto en Uruguay: El poder médico y la autonomía de las mujeres”, *iGAL IusGénero América Latina*, I(2), pp. 82-97.
- Habermas, J. (1984), *The Theory of Communicative Action: Reason and the Rationalization of Society*, Boston, Beacon Press.
- Hacker, J.S. y P. Pierson (2019), “Policy Feedback in an Age of Polarization”, *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 685(1), pp. 8-28, DOI: <https://doi.org/10.1177/0002716219871222>.
- Hagopian, F. (2008), “Latin American Catholicism in an Age of Religious and Political Pluralism: A Framework for Analysis”, *Comparative Politics*, 40(2), pp. 149-168.
- Hagopian, F. (ed.) (2009), *Religious Pluralism, Democracy, and the Catholic Church in Latin America*, Notre Dame, University of Notre Dame Press.
- Hirschman, A.O. (1991), *The Rhetoric of Reaction: Perversity, Futility, Jeopardy*, Cambridge, Harvard University Press.
- Htun, M. (2003), *Sex and the State: Abortion, Divorce, and the Family under Latin American Dictatorships and Democracies*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Htun, Mala y S. Weldon (2018), *The Logics of Gender Justice: State Action on Women’s Rights around the World*, Cambridge, Cambridge University Press, DOI: <https://doi.org/10.1017/9781108277891>
- HRW (Human Rights Watch) (2018), “‘Es tu decisión, es tu vida’: La criminalización total del aborto en la República Dominicana”, 19 de noviembre, en: <https://www.hrw.org/es/report/2018/11/19/es-tu-decision-es-tu-vida/la-criminalizacion-total-del-aborto-en-la-republica>
- Inglehart, R., C. Haerpfer, M. Arthur, C. Welzel, K. Kizilova, J. Diez, M. Lagos, P. Norris, E. Ponarin y B. Puranen (2022), *World Values Survey: All Rounds—Country-Pooled Datafile* [dataset], JD Systems Institute.
- Laclau, E. y C. Mouffe (1985), *Hegemony and Socialist Strategy: Towards a Radical Democratic Politics*, Londres, Verso.
- Linders, N., N. Spierings y S. Dudink (2024), “How Attitudes on Gender Identity, Sexuality, and Core Populist Radical Right Values Combine in Diverging Ideological Constellations Among Populist Radical Right-Inclined Voters”, *Political Studies*, 73(2), pp. 484-504, DOI: <https://doi.org/10.1177/00323217241254711>.
- Lockwood, M. (2022), “Policy Feedback and Institutional Context in Energy Transitions”, *Policy Sciences*, 55(4), pp. 611-634, DOI: <https://doi.org/10.1007/s11077-022-09467-1>.
- Long, J.S. y J. Freese (2014), *Regression Models for Categorical Dependent Variables Using Stata*, 3a ed., College Station, Stata Press.
- Machado, J. (2023), “Corte Constitucional niega despenalización del aborto por una nueva causa”, *Primicias*, 5 de octubre.

- Mahoney, J. y K. Thelen (2015), “Comparative-historical Analysis in Contemporary Political Science”, en J. Mahoney y K. Thelen (eds.), *Advances in Comparative-Historical Analysis*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 3-36.
- Maira, G., L. Casas y L. Vivaldi (2019), “Abortion in Chile: The Long Road to Legalization and its Slow Implementation”, *Health Hum Rights*, 21(2), pp. 121-131.
- Mansbridge, J. y S.L. Shames (2008), “Toward a Theory of Backlash: Dynamic Resistance and the Central Role of Power”, *Politics & Gender*, 4(4), pp. 623-634, DOI: <https://doi.org/10.1017/S1743923X08000469>.
- Márquez, C. y M. Montaña Reyes (2023), “Legisladores y aborto en América Latina: Entendiendo la tríada género, religión e ideología”, *América Latina Hoy*, 92, pp. 95-116, DOI: <https://doi.org/10.14201/alh.28439>.
- Medoff, M.H. y C. Dennis (2011), “Public Preferences, Political Party Control, and Restrictive State Abortion Laws”, *American Review of Politics*, 30(31), pp. 307-331, DOI: <https://doi.org/10.15763/issn.2374-7781.2010.31.0.307-331>.
- Micolas, S. (2021), “La despenalización del aborto: ¿una marea verde que no llega hasta Centroamérica?”, tesis de maestría, Universidad de Salamanca.
- Ministerio de Salud de Chile (2018), Decreto Supremo núm. 67: Aprueba reglamento para ejercer objeción de conciencia según lo dispuesto en el artículo 119 ter del Código Sanitario, Santiago de Chile, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, 23 de octubre.
- Mooney, C.Z. y M.-H. Lee (1995), “Legislating Morality in the American States: The Case of Pre-Roe Abortion Regulation Reform”, *American Journal of Political Science*, 39(3), pp. 599-627, DOI: <https://doi.org/10.2307/2111646>.
- Mukhopadhyay, T., C. Rivera y H. Tapia (2019), “Gender Inequality and Multidimensional Social Norms”, Working Paper, United Nations Development Programme, Human Development Report Office.
- Noelle-Neumann, E. (1993), *The Spiral of Silence: Public Opinion—Our Social Skin*, Chicago, University of Chicago Press.
- Norrander, B. y C. Wilcox (1999), “Public Opinion and Policymaking in the States: The Case of Post-Roe Abortion Policy”, *Policy Studies Journal*, 27(4), pp. 707-722, DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1541-0072.1999.tb01998.x>.
- Norris, P. y R. Inglehart (2019), *Cultural Backlash: Trump, Brexit, and Authoritarian Populism*, Cambridge, Cambridge University Press, DOI: <https://doi.org/10.1017/9781108595841>.
- North, D.C. (1990), *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*, Cambridge, Cambridge University Press, DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511808678>.
- Pacilli, M.G., F. Spaccatini, S. Pagliaro y I. Giovannelli (2024), “From ‘Bad’ and ‘Good’ Motivations to Abort to ‘Bad’ and ‘Good’ Women: Abortion Stigma and Backlash Against Women Who Interrupt Their Pregnancy”, *Sexuality Research and Social Policy*, 21(2), pp. 645-656.
- Parlamento del Uruguay (2012), Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo, Ley número 18.987, Montevideo.
- Payne, L.A., J. Zulver y S. Escoffier (2023), *The Right against Rights in Latin America*, Oxford, Oxford University Press.
- Pecheny, M., M. Lucaccini, L. Zaidan y L. Szwarc (2022), “Movilizaciones por la interrupción voluntaria del embarazo en Argentina y Uruguay: Esperas que no son dulces”,

- Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies/Revue canadienne des études latino-américaines et caraïbes*, 47(3), pp. 390-414.
- Pierson, P. (1993), “When Effect Becomes Cause: Policy Feedback and Political Change”, *World Politics*, 45(4), pp. 595-628, DOI: <https://doi.org/10.2307/2950710>.
- Pierson, P. (2004), *Politics in time: History, Institutions, and Social Analysis*, Princeton, Princeton University Press.
- Pino Uribe, J.F., J. Amaya-Panche, N. Méndez Méndez y A. Casas Casas (2025), “Religiosity, Political Tolerance, and Willingness to Reconcile in Post-conflict Contexts: Evidence from Colombia”, *Journal of Conflict Resolution*, 70(2-3) pp. 231-260, DOI: <https://doi.org/10.1177/00220027251331887>.
- Pratto, F., J. Sidanius, L.M. Stallworth y B.F. Malle (1994), “Social Dominance Orientation: A Personality Variable Predicting Social and Political Attitudes”, *Journal of Personality and Social Psychology*, 67(4), pp. 741-763, DOI: <https://doi.org/10.1037/0022-3514.67.4.741>.
- Ramón Michel, A. y M. Cavallo (2018), “El principio de legalidad y las regulaciones de aborto basadas en los médicos”, en P. Bergallo, I. Jaramillo y M. Vaggione (eds.), *El aborto en América Latina: Estrategias para luchar por su legalización y enfrentar las resistencias conservadoras*, Colección Derecho y Política, Buenos Aires, Siglo XXI, pp. 31-56.
- Reuterswärd, C. (2021), “Pro-Life and Feminist Mobilization in the Struggle over Abortion in Mexico: Church Networks, Elite Alliances, and Partisan Context”, *Latin American Politics and Society*, 63(3), pp. 21-45, DOI: <https://doi.org/10.1017/lap.2021.21>.
- Rodriguez, M., M. Peñas-Defago y C. Malca (2022), “Anti-abortion Mobilization in Latin America: Signs of a Field in Transformation”, *Revista Direito GV*, 18(3), DOI: <https://doi.org/10.1590/2317-6172202234>.
- Ross, L. y R. Solinger (2017), *Reproductive Justice: An Introduction*, Berkeley, University of California Press.
- Rostagnol, S. (2020), “Interrupción voluntaria del embarazo: Una ley siempre en disputa”, en M. Alterio y A. Martínez Verástegui (eds.), *Feminismos y derecho: Un diálogo interdisciplinario en torno a los debates contemporáneos*, Ciudad de México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, pp. 159-195.
- Ruibal, A.M. (2015), “Movilización y contra-movilización legal: Propuesta para su análisis en América Latina”, *Política y Gobierno*, XXII(1), pp. 175-198.
- Sanahuja, J.A. y C. López Burian (2020), “Las derechas neopatriotas en América Latina: Contestación al orden liberal internacional”, *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, 126, pp. 41-63, DOI: <https://doi.org/10.24241/rcai.2020.126.3.41>.
- Sen, P., C. Vallejo y D. Walsh (2017), “Opposition to Women’s Participation in Politics and Civil Society”, presentado en el Feminist Research Seminar: Opposition to the Political Participation of Women and Gender Justice Advocates, Ann Arbor, Universidad de Michigan-Instituto de Investigación sobre Mujeres y Género, del 19 al 22 de octubre.
- Serna Botero, S., R. Cárdenas y N. Zamberlin (2019), “¿De qué está hecha la objeción? Relatos de objetores de conciencia a servicios de aborto legal en Argentina, Uruguay y Colombia”, *Sexualidad, Salud y Sociedad*, 33, pp. 137-157.
- Skocpol, T. y M. Somers (1980), “The Uses of Comparative History in Macrosocial Inquiry”, *Comparative Studies in Society and History*, 22(2), pp. 174-197, DOI: <https://doi.org/10.1017/S0010417500009282>.

- Strickler, J. y N. Danigelis (2002), "Changing Frameworks in Attitudes Toward Abortion", *Sociological Forum*, 17(2), pp. 187-201.
- Supremo Tribunal Federal (2012), Arguição de Descumprimento de Preceito Fundamental (ADPF) 54, Brasília, STF.
- Taylor-Robinson, M.M. y R.M. Heath (2003), "Do Women Legislators Have Different Policy Priorities than Their Male Colleagues? A Critical Case Test", *Women & Politics*, 24(4), pp. 77-101, DOI: [https://doi.org/10.1300/J014v24n04\\_04](https://doi.org/10.1300/J014v24n04_04).
- Tesoriero, V. (2013), "El movimiento de mujeres y la lucha por el derecho al aborto en Argentina", en M. Vassallo (ed.), *Peripecias en la lucha por el derecho al aborto*, Córdoba, Católica por el Derecho a Decidir, pp. 199-235.
- Thelen, K. (1999), "Historical Institutionalism in Comparative Politics", *Annual Review of Political Science*, 2, pp. 369-404.
- Tuman, J. P., D. Roth-Johnson y T.G. Jelen (2013), "Conscience and Context: Attitudes Toward Abortion in Mexico", *Social Science Quarterly*, 94(1), pp. 100-112, DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1540-6237.2012.00905.x>.
- Vega, Cristina (2025), *Vida, familia y libertad: La reacción patriarcal contra el género en Ecuador*, Quito, Flacso Ecuador/Abya-Yala, DOI: <https://doi.org/10.46546/2025-65atrio>.
- Wood, S., L. Abracinskas, S. Correa y M. Pecheny (2016), "Reform of Abortion Law in Uruguay: Context, Process and Lessons Learned", *Reproductive Health Matters*, 24(48), pp. 102-110.
- Zaremborg, G. y D. Rezende De Almeida (2021), "Blocking Anti-Choice Conservatives: Feminist Institutional Networks in Mexico and Brazil (2000-2018)", *International Feminist Journal of Politics*, 23(4), pp. 600-624, DOI: <https://doi.org/10.1080/14616742.2021.1954047>.
- Zaremborg, G. y L. Guzmán (2019), "Aborto, movimientos y femocracias: Un análisis relacional", *Revista Mexicana de Sociología*, 81(1), pp. 145-177.